

**INGURUNE-JASANGARRITASUN TXOSTENA
HONDAKINAK PREBENITZEKO ETA KUDEATZEKO
PLANA**

2020

**INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA
CAPV)**

14 de julio de 2014

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. RESUMEN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2020. OBJETIVOS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS	4
2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.2 DIAGNÓSTICO	5
2.3 OBJETIVOS PRINCIPALES	7
2.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	9
2.5 CONTENIDOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	11
3. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2020	40
3.1 OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RECOGIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA	40
3.2 OTROS CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA	44
4. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE.	46
4.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO	46
4.2 PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES	46
5. DEFINICIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO	49
6. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN DE RESIDUOS	52
7. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE: ANÁLISIS DE IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN DE RESIDUOS	57
8. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000	59
9. RESUMEN MOTIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	60
9.1 ALTERNATIVA 0 (CERO) O NO INTERVENCIÓN	60
9.2 ALTERNATIVAS EN CUANTO AL ALCANCE DEL PLAN	62
9.3 ALTERNATIVAS EN LA SELECCIÓN DE OBJETIVOS	63

9.4 ALTERNATIVAS EN LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES	64
9.5 CRITERIOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA LA DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	67
9.6 JUSTIFICACIÓN DE SU CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD	69
10. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL PREVISTAS	73
ANEXO I: RESUMEN NO TÉCNICO	
ANEXO II: INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE RESIDUOS 2020	

1. INTRODUCCIÓN

Según la ley 3/1998, de protección general del Medio Ambiente, corresponde al Gobierno Vasco la elaboración y aprobación de la normativa en materia medioambiental en el marco competencial establecido, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología. Asimismo, entra entre sus competencias, la adopción de las medidas necesarias para la directa aplicación de los reglamentos de la Unión Europea y la ejecución de las obligaciones establecidas por las directivas y en el resto de la normativa comunitaria.

En la CAPV las políticas de residuos se han regido hasta el momento por los siguientes planes:

- Plan de Prevención y gestión de residuos no peligrosos de la CAPV 2009-2012
- Plan de Prevención y Gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011
- Directrices para la Planificación y Gestión de Residuos Urbanos en la Comunidad CAPV 2008
- Planes territoriales de prevención y/o gestión de residuos urbanos de las Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, todos ellos con vigencia hasta 2016.

Adicionalmente, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas también denominada Directiva Marco de Residuos- DMR, incorpora la obligación de establecer planes de prevención y gestión de residuos, que deben de integrar en su proceso de desarrollo o revisión la toma en consideración de los impactos medioambientales asociados a su generación y gestión.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas de prevención de residuos, y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Los planes de residuos vigentes hasta el momento en la CAPV han permitido avanzar en materia de prevención, gestión y tratamiento de los residuos peligrosos, no peligrosos y urbanos en el ámbito de la CAPV. La finalización del periodo de vigencia de dichos documentos y el nuevo marco en materia de residuos, asociado a la Directiva Marco de Residuos -DMR, hace necesario acometer la redacción de un nuevo instrumento de planificación en materia de residuos en el ámbito autonómico. Este instrumento lo constituye el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020.

Su sometimiento a evaluación ambiental estratégica (EAE), por su parte, queda establecido en:

- Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
- En un primer momento, por la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, recientemente derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el marco del artículo 8 del Decreto 211/2012 se remite al órgano ambiental, con fecha de entrada del 7 de febrero de 2014, el correspondiente Documento de Inicio de la EAE del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, dándose inicio al procedimiento ambiental. El órgano ambiental emite a fecha del 30 de abril de 2014 el Documento de Referencia que determina el alcance y contenido del informe de sostenibilidad ambiental del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020”.

Para la emisión del Documento de Referencia (en adelante DR) han sido consultadas las siguientes Administraciones y entidades (en el marco del artículo 9 del Decreto 211/2012), habiéndose recibido respuesta de los identificados con un (*):

- Demarcación de Costas del País Vasco
- EUDEL
- Dirección de Salud Pública y Adicciones(*)
- Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología
- Dirección de Desarrollo Industrial. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. (*)
- Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europas. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Dirección de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. (*)
- Dirección de Vivienda. Departamento de Empleo y Políticas Sociales.
- Dirección de Infraestructuras del Transporte. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. (*)
- Agencia Vasca del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. (*)
- Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo. Diputación Foral de Álava. (*)
- Departamento de Agricultura. Diputación Foral de Álava. (*)
- Departamento de Euskera, Cultura y Deportes. Diputación Foral de Álava. (*)
- Departamento de Obras Públicas y Transportes. Diputación Foral de Álava.
- Dirección General de Medio Ambiente. Diputación Foral de Bizkaia. (*)

- Dirección General de Agricultura-Servicio de Desarrollo Agrario. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Agricultura-Servicio de Recursos Naturales Fauna Cinegética y Pesca. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Infraestructuras Viarias. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Cultura. Diputación Foral de Bizkaia. (*)
- Dirección General de Agricultura-Servicio de Montes. Diputación Foral de Bizkaia.
- Dirección General de Cultura. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Montes y Medio Natural. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección de Infraestructuras Viarias. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas. Diputación Foral de Gipuzkoa. (*)
- Ekologistak Martxan Bizkaia(*), Araba y Gipuzkoa.
- Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje. (*)
- Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón. (*)

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental trata de dar respuesta al alcance y contenido que establece el DR emitido por el órgano ambiental.

En cualquier caso, es importante destacar que el Plan de Residuos 2020 tiene un contenido claramente ambiental, ya que su principal objetivo es minimizar la generación de residuos y optimizar su gestión, dirigiéndola hacia políticas de sostenibilidad global más avanzadas. En este sentido, el diagnóstico y evaluación del Plan en relación con sus repercusiones ambientales van implícitos en la propia redacción del Plan, ya que se pretende minimizar el impacto global que generan los residuos a todos los niveles en nuestra Comunidad Autónoma.

2. RESUMEN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2020. OBJETIVOS Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

La estructura y contenido del Plan responden a lo dispuesto por la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados en su artículo 14:

“LOS PLANES AUTONÓMICOS DE GESTIÓN CONTENDRÁN UN ANÁLISIS ACTUALIZADO DE LA SITUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ASÍ COMO UNA EXPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA FACILITAR LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLADO, LA VALORIZACIÓN Y LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS, ESTABLECIENDO OBJETIVOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN, RECICLADO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN Y LA ESTIMACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN LAS DEMÁS NORMAS EN MATERIA DE RESIDUOS Y EN OTRAS NORMAS AMBIENTALES. LOS PLANES INCLUIRÁN LOS ELEMENTOS QUE SE EXPONEN EN EL ANEXO V”.

Por otro lado, el artículo 15 de la Ley 22/2011, indica que los planes de prevención, pueden aprobarse de forma independiente o integrarse en los planes y programas sobre gestión de residuos. En este caso se integran en uno plan de gestión y plan de prevención.

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV se extiende a toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Cubre un horizonte temporal desde el 2014 hasta el 2020, con evaluaciones periódicas cada 3 años, cumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 22/2011, cuyas revisiones se establecen como mínimo cada 6 años.

La evaluación se hará, por tanto, a finales de 2016 y tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados en ese periodo y establecer nuevas actuaciones o medidas correctoras para el segundo periodo del Plan, que abarca 2017-2020.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 es aplicable a todos los residuos incluidos dentro del marco de aplicación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que se generen en territorio vasco o que procedan del exterior de la Comunidad Autónoma pero sean gestionados a través de empresas localizadas en la CAPV. Por lo tanto, los residuos objeto del Plan son los siguientes:

- Residuos peligrosos (RP): incluye, entre otros, residuos de PCB/PCT, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Residuos de pilas y baterías usadas, aceites usados, envases de residuos peligrosos, residuos peligrosos del hogar (RPdH), vehículos fuera de uso (VFU).

- Residuos no peligrosos (RNP): incluye residuos industriales, lodos de EDAR urbanas, neumáticos fuera de uso, vehículos fuera de uso (en lo relativo a la fracción ligera de fragmentación considerada una de las corrientes principales del Plan de Residuos No Peligrosos)¹
- Residuos de construcción y demolición (RCD)².
- Residuos urbanos³ (RU): se incluyen los residuos domésticos⁴, comerciales y asimilables

Destacar que se analizan de forma detallada los biorresiduos, dado que es un nuevo concepto incluido dentro de la Ley 22/2011, que incluye los residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedente de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta por menor, así como, residuos asimilables procedentes de plantas de procesamiento de alimentos.

Se excluyen del alcance del Plan aquellos residuos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 22/2011 según el artículo 2.1. y 2.2. En particular, se consideran excluidos los residuos de actividades mineras; los suelos contaminados (aunque sí se incluyen los suelos contaminados que se han convertido en residuo); los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados; los residuos radiactivos; los explosivos desclasificados; las materias fecales, paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente; los Subproductos Animales No Destinados a Consumo Humano (SANDACH) siempre y cuando no se gestionen como residuos cubiertos por el Reglamento 1069/2009 y los cadáveres animales eliminados según ese mismo Reglamento.

A tenor de la ley 22/2011 quedan excluidos aquellos materiales que pasan a ser subproducto.

2.2 DIAGNÓSTICO

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos aborda en primera instancia un diagnóstico de la situación actual en materia de generación y gestión residuos, a nivel europeo y en la CAPV. Las principales conclusiones de este análisis son las siguientes:

- A pesar de los avances alcanzados, los residuos continúan constituyendo un problema, fundamentalmente porque la cantidad generada sigue siendo elevada, a pesar de reducirse en el tiempo e incluso observarse un ligero

¹Esta fracción junto con la chatarra constituyen las fracciones mayoritarias del vehículo.

² Siempre que éstos no se destinen a la reutilización.

³ Esta definición se ha tomado del artículo 1 de la Decisión de la Comisión de 18 de noviembre de 2011 por la que se establecen normas y métodos de cálculo para la verificación del cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C (2011) 8165] (2011/753/UE). Es equivalente a lo que la Ley 22/2011 define como residuos domésticos y comerciales.

⁴ Se definen como los residuos generados en los hogares.

desacoplamiento y porque no se está aprovechando todo el potencial que ofrecen la prevención y el reciclado.

- La generación de residuos en la CAPV se encuentra fuertemente condicionada por su actividad industrial y por la significativa generación de residuos asociada a sus procesos productivos.
- En general, las infraestructuras de tratamiento de residuos existentes se consideran suficientes (aunque existen ciertas necesidades respecto a corrientes concretas que se decide no llevar a cabo desde la iniciativa pública). De este modo, el reto se centra en maximizar la explotación de estas infraestructuras en detrimento del depósito en vertedero.
- Si bien en los últimos años las distintas tipologías de residuos han experimentado, en mayor o menor medida, descensos en su generación anual, la vinculación de esta tendencia a la recesión económica en la que estamos inmersos, dificulta⁵ una prognosis ajustada sobre la evolución futura de los flujos de residuos, y por tanto complica la planificación.

De cara a la redacción del Plan de Residuos 2020, se ha considerado:

- Unos niveles de generación de residuos en 2020 en ningún caso superiores a los índices de producción del año 2007, previo a la entrada en la crisis económica, a pesar de que en general los periodos de recuperación del PIB tras una época de recesión suelen llevar aparejados un incremento significativo de la generación de residuos⁶.
- La necesidad de revisiones periódicas a corto-medio plazo: por ello se establece la necesidad de una revisión a los 3 años de puesta en marcha del Plan.

Todo ello, para realizar una estimación fiable de las necesidades a corto, medio y largo plazo, de modo coherente con los objetivos y criterios de la DMR y su ley de transposición la ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

- Es necesaria una coordinación eficiente entre los distintos organismos con competencias en planificación y gestión de residuos en la CAPV, de cara a una actuación igualmente eficiente. Así, se establece la necesidad de mantener y optimizar los mecanismos de coordinación existentes (ej. OCRU, Organismo de Coordinación de Residuos Urbanos) y de crear nuevos foros de cooperación (entre Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, Ayuntamientos, y sectores productores, distribuidores o gestores de residuos), así como colaborar con otros Departamentos u organismos del Gobierno Vasco con competencias en materia de Industria, Agricultura, Sanidad, Educación, para la resolución de problemáticas priorizadas en el citado Plan.

⁵ Incluso los organismos estadísticos especializados únicamente se aventuran a realizar predicciones a corto-medio plazo, evitando proyecciones tan lejanas como 2020.

⁶ Dado que, aunque se recuperen niveles de producción similares, las empresas, para afrontar este periodo económico tan convulso, han adoptado medidas de prevención muy rigurosas que han permitido optimizar el uso de sus recursos y minimizar sus corrientes residuales.

- Se detecta una necesidad de avanzar en materia de sensibilización ciudadana, como instrumento fundamental para el logro de los objetivos de prevención.
- También instrumentos de tipo económico como el canon de vertido o el pago por generación e instrumentos de vigilancia y control se consideran necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la DMR.

2.3 OBJETIVOS PRINCIPALES

2.3.1 CLAVES PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

La Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante LRSC), que traspone la DMR, establece los siguientes principios filosóficos, que son la base fundamental para la determinación de los objetivos del Plan de Residuos 2020:

- a) Principio de Protección de la salud humana y el medio ambiente: las actuaciones en materia de residuos deben evitar cualquier afección sobre la salud humana, la calidad del agua, el aire, el suelo, la fauna, la flora o el paisaje, y deben ser coherentes con las estrategias de lucha contra el cambio climático.
- b) Principio de Jerarquía de gestión de residuos: en orden, deben priorizarse la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado, el resto de valorizaciones y la eliminación.
- c) Principios de autosuficiencia, proximidad y universalidad: los residuos deberán ser tratados en las instalaciones adecuadas más próximas, de cara a minimizar los riesgos e impactos ambientales asociados al transporte.
- d) Principios de responsabilidad ampliada del productor del producto y de corresponsabilidad de todos los agentes: únicamente el trabajo conjunto y coordinado de todos los agentes implicados en la producción y gestión de residuos permitirá avanzar de manera significativa en la aplicación efectiva del principio de jerarquía y en el cumplimiento de los objetivos de la DMR.
- e) Principio de transparencia y participación: favorece asimismo la aplicación de la jerarquía de residuos.

A estos principios se considera conveniente añadir el siguiente, contemplado en varias Directivas europeas y en la normativa de algunas regiones europeas ambientalmente más avanzadas:

- f) Principio de ciclo de vida y economía circular de los recursos: maximización de la reincorporación al circuito de fabricación de los materiales contenidos en los residuos al final de su ciclo de vida, con las ventajas ambientales, sociales y económicas que ello conlleva.

Y, en respuesta a la coyuntura temporal y socioeconómica de la CAPV, el Plan de Residuos 2020 aporta los siguientes principios propios:

- g) Principios de sostenibilidad, de fomento del mercado verde y de creación de empleo: promueve un equilibrio de los factores ambientales, sociales y económicos como base para una sociedad sostenible.

- h) Principio de la gestión eficaz: destaca la responsabilidad de la administración en la optimización de los recursos de cualquier naturaleza para poder maximizar los resultados.

2.3.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS 2020

Teniendo en cuenta la situación actual, el marco normativo aplicable, los principios filosóficos mencionados y los retos detectados, los objetivos estratégicos que se plantean en el Plan de Residuos 2020 son los siguientes:

- (1) Reducir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para 2020 respecto a la generada en 2010, así como su peligrosidad.
- (2) Incrementar la recogida separada de residuos al menos hasta un 75% para 2020, y establecer sistemas de recogida para corrientes problemáticas
- (3) Incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020, resolviendo las principales problemáticas de la CAPV.
- (4) Optimizar la eliminación de residuos, eliminando el vertido de residuos primarios, desarrollando instrumentos para su minimización exigiendo la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia en la valorización y eliminación de residuos siempre que ésta pueda realizarse en condiciones equivalentes y minimizando el impacto de vertederos existentes.
- (5) Mejorar la información y la transparencia en materia de residuos; simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de residuos en base a las posibilidades que abre la LRSC y la normativa de residuos, y fomentar el mercado verde y la creación de empleo a través del desarrollo e implantación del Plan.

De ellos, los 4 primeros son objetivos ambientales.

Como puede observarse, adquiere una importancia destacada el principio de jerarquía, que el Plan de Residuos se esfuerza en materializar, dando en primer lugar prioridad a la prevención. Bajo el convencimiento de que “el mejor residuo es aquel que no se genera”, la propia estructura del Plan de Residuos centra sus esfuerzos en el Programa de Prevención, aunque atiende a los objetivos en relación con la recogida selectiva, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización y minimización de la eliminación establecidos por la normativa europea, estatal y autonómica, así como por los planes provinciales.

Esto es coherente con el objetivo general que se marca la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 de *“Reducir la generación de residuos finales o últimos y lograr mediante la prevención en origen una disociación entre crecimiento económico y la producción de residuos”*. De hecho, dado el objetivo fundamentalmente ambiental del Plan de Residuos 2020 (reducción del impacto de los residuos sobre el medio ambiente mediante diversas estrategias, empezando por la prevención) y el marco en el que se redacta, en cierta medida podría considerarse un instrumento de desarrollo de la Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible (en adelante EAVDS) en materia de residuos, ya que

persigue los mismos objetivos y se sustenta en los mismos criterios de desarrollo sostenible.

2.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 está perfectamente alineado con las estrategias y políticas ambientales marco de la CAPV:

- EAVDS 2002-2020: De las 5 metas ambientales definidas destaca la "2. Gestión responsable de los recursos naturales y los residuos", en el marco de la cual se establecen entre otros los siguientes objetivos:
 - Reducir la generación de residuos finales o últimos y lograr mediante la prevención en origen una disociación entre crecimiento económico y producción de residuos.
 - Gestionar de manera próxima y segura los residuos finales.
- Programa Marco Ambiental 2011-2014 (III PMA): De los 6 objetivos estratégicos (OE) y 17 objetivos operativos (OO) establecidos destacan:
 - OE3, Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable, OO7 (incremento de tasa de valorización material de residuos industriales), OO8 (LA31, valorización de suelos contaminados).
 - OE2, (...) limitar la artificialización del suelo (en la medida en la que no se proponen nuevas infraestructuras).
 - OE4, Garantizar un entorno limpio y saludable, OO9 (relacionado con índice partículas)

Por otro lado, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 forma parte de una planificación sectorial, y por lo tanto debe ser puesto en relación con otros planes sectoriales en materia de generación y gestión de residuos.

Destacan, en primer lugar, los planes o estrategias que hasta ahora han regido las políticas de residuos a nivel autonómico:

- Plan de Prevención y gestión de residuos no peligrosos de la CAPV 2009-2012: ha propiciado avances significativos en algunas de las acciones previstas como es el caso del trabajo realizado en el ámbito de la valorización de los RCD⁷.
- Plan de Prevención y Gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011: algunas de las acciones ligadas a los programas de prevención, gestión óptima, corrientes atomizadas y desarrollo normativo se han desarrollado sólo parcialmente, por las mismas razones mencionadas anteriormente. En cualquier caso, cabe destacar los avances en el cumplimiento del objetivo de valorización material del 65% del total de residuos peligrosos generados y se ha avanzado en el reto de facilitar un servicio eficiente de gestión a todos los

⁷ Especialmente el Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos para la utilización de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, pendiente de aprobación.

productores, gracias a la autorización de sistemas integrados de gestión, centros de agrupamiento y nuevos gestores. En materia de prevención, los resultados han podido estar más condicionados por la situación económica, pero se han abordado actuaciones, tales como estudios específicos sobre determinadas corrientes o sustancias (mercurio...), proyectos de demostración, experiencias de ecodiseño, subvenciones, desgravaciones vía Listado Vasco de Tecnologías Limpias, etc.), todas ellas tendentes a promover el cumplimiento de la jerarquía de gestión de residuos.

- Directrices para la Planificación y Gestión de Residuos Urbanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008: elaborado en coordinación entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Muchas de las acciones propuestas en las directrices ya se han llevado a cabo, siendo promovidas por el Gobierno Vasco, por el Órgano de Coordinación de Residuos Urbanos, por las Diputaciones Forales o por otras administraciones. Cabe destacar los avances realizados en materia de homogeneización de inventarios, en el desarrollo de un modelo de ordenanza de residuos, en la realización de estudios de aplicación de tasas e instrumentos económicos para la mejora de la eficiencia de los sistemas de gestión, o en la evaluación de los costes del no reciclaje, entre otros. Otras acciones, sin embargo, quedan todavía por hacer como es el caso de los acuerdos con grandes centros comerciales y cadenas de distribución en materia de residuos de envases, el análisis de alternativas de aplicación de instrumentos económicos o elaborar una estrategia coordinada de sensibilización en la CAPV.

Es la culminación del periodo de vigencia de estos planes, así como la necesidad de una adaptación a la DMR y a la LRSC, lo que lleva a la redacción del nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020.

Éste se relaciona también, por otro lado, con los Planes Territoriales de Prevención y Gestión de Residuos elaborados por las Diputaciones Forales en el marco de sus competencias, cuyos presupuestos quedan recogidos en el plan autonómico 2020:

- Plan de Gestión de Residuos Urbanos del T.H. de Álava 2006-2016: En el establecimiento de las bases del PGRUTHA se ha considerado la integración de los escenarios propuestos en Plan Nacional de Residuos Urbanos y en la EAVDS, así como las consideraciones que en su momento se establecieron en el Borrador sobre las Directrices para una Planificación Marco de la Gestión de Residuos Urbanos de la CAPV, base del anterior Plan de Residuos de la CAPV. Es objeto de revisiones anuales del cumplimiento de sus objetivos y adaptación a nuevas circunstancias.
- II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016: Sigue los principios establecidos por la DMR y la jerarquía en la gestión de residuos, de manera que prioriza las actuaciones de prevención frente al resto. Las infraestructuras necesarias, algunas ya ejecutadas, se identifican en el Plan: varias plantas de reciclaje, una planta de compostaje, dos líneas de incineración con recuperación de energía, una planta de pretratamiento

mecánico-biológico y capacidad de vertido entre 25.800 y 28.891 Tm/año de residuos secundarios.

- Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016, Documento de Progreso 2008-2016 y Estrategia de Desarrollo del Documento de Progreso 2008-2016 Formulados con dos objetivos principales: (1) reducir al mínimo los residuos generados y (2) considerar la basura como un recurso cuya gestión es necesario optimizar. Basados también en la jerarquía de gestión de residuos.
- modo de lograr los porcentajes-objetivo de separación y valorización.

Todos los planes sectoriales citados, relacionados con el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, fueron redactados en una coyuntura socioeconómica muy diferente a la actual, y en base a esa coyuntura se establecieron sus objetivos. Por ello, el grado de cumplimiento de estos objetivos y las acciones diseñadas para su consecución ha sido parcial.

Con la nueva planificación se pretende definir una estrategia actualizada en materia de generación y gestión de residuos, que implique acciones coordinadas y coherentes en un marco de planificación global. En este sentido, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 engloba y sustituye los planes autonómicos, antes diferenciados por corrientes de residuos, e incorpora las previsiones de los Planes de residuos provinciales, de modo que:

- Se propicia una visión global de la generación y gestión de residuos en toda la CAPV, favoreciendo la adopción de soluciones globales.
- Se evitan gastos innecesarios, al evitarse repeticiones de contenidos: las acciones propuestas se coordinan entre todos los instrumentos vigentes y los agentes competentes.
- Se establece un marco conjunto con mayor grado de transparencia para el público en general.

2.5 CONTENIDOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

2.5.1 PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES ASOCIADAS A CADA PROGRAMA

En base a los principios que rigen el Plan de Residuos 2020 (ver apdo. 2.3.1), y de acuerdo con el diagnóstico de la situación actual y prevista en relación con la generación y gestión de residuos, se han definido los objetivos estratégicos que establecen el marco de actuación de este Plan (ver apdo. 2.3.2).

Para la consecución de dichos objetivos se plantean cinco Programas de Actuación, que se recogen a continuación de manera jerárquica:

- 1) Programa de Prevención
- 2) Programa de Recogida y Separación Selectiva
- 3) Programa de Preparación para la reutilización, Reciclaje y Valorización
- 4) Programa de Optimización de la Eliminación
- 5) Programa de Ejemplaridad de la Administración y Buen Gobierno

Los cuatro primeros programas se relacionan directamente con la Jerarquía de Gestión de Residuos promovida por la Unión Europea, y el quinto programa, de carácter más transversal, se refiere a temas administrativos y de buen gobierno, pero es también fundamental para el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Cada uno de los programas de actuación se desarrolla en varias actuaciones dirigidas a mejorar la situación de corrientes residuales concretas priorizadas o a mejorar situaciones o problemáticas de carácter transversal.

Las problemáticas o corrientes principales se han priorizado en cada programa de actuación en base a los criterios de:

- **Existencia de requisito legal:** en cada programa se priorizarán corrientes para las que haya algún requisito legal asociado.
- **Magnitud:** se priorizan las corrientes que se generan en mayor cantidad, ya que son las que contribuirán principalmente al Plan, o en algún caso corrientes que, aun no siendo mayoritarias en cuantía, su generación tiene tendencia ascendente.
- **Peligrosidad:** las corrientes más peligrosas también se priorizan debido a su mayor impacto ambiental.
- **Potencial de mejora para el programa en cuestión (prevención, recogida y separación selectiva, preparación para la reutilización, reciclaje y valorización):** de las corrientes o problemáticas seleccionadas en base a los 3 criterios anteriores.

Corrientes de residuos priorizadas	Programa de Actuación			
	Prevención	Recogida y separación selectiva	Preparación para la reutilización, reciclaje y valorización	Optimización de la eliminación
Biorresiduos	X	X	X	X
Residuos de construcción y demolición (RCD)	X	X	X	X
Envases	X	X	X	X
Electrodomésticos y otros RAEEs	X	X	X	X
Tierras excavadas (alteradas y no alteradas)	X		X	
Escorias de acería			X	X
Lodos pastero papeleros (lodos de destintado, lejías verdes y lodos de tratamiento in situ de efluentes)			X	X
Arenas de moldeo en verde de fundición férrea, otras arenas y finos de fundición			X	X
Lodos de EDAR			X	X
Pilas, Baterías, fluorescentes y RPdH	X	X		
Disolventes, pinturas y barnices, productos químicos de uso generalizado, aceites y taladrinas	X			

Vehículos fuera de uso (VFU) y neumáticos fuera de uso (NFU)	X			
Amalgamas y aguas de mercurio de dentistas, residuos de termómetros de hospitales y laboratorios,		X		
Fibrocemento estructural		X		
Residuos fitosanitarios y zoonosanitarios de explotaciones agropecuarias		X		
Papel y cartón, vidrio, metales, madera,		X		X
Residuos procedentes del desmantelamiento de buques			X	
Residuos susceptibles de autogestión			X	
Aprovechamiento de materiales de vertedero				X
Residuos peligrosos que se envían a eliminación y residuos tratados fuera de la CAPV				X

- **Potencial de generación de oportunidades mercado:** se tiene en cuenta para la selección de problemáticas o corrientes a priorizar aquellas que en su resolución contribuirían a la creación de oportunidades de mercado.

Las actuaciones responden por tanto a la resolución de una problemática concreta y están organizadas en base al concepto de “mix de instrumentos”, según el cual, son efectivas no tanto acciones aisladas, sino conjuntos de actuaciones coordinadas que afectan a los distintos agentes y aspectos claves de dicha problemática.

La estrategia de actuación o programa en el que se incluye cada corriente puede verse en la siguiente tabla. En los próximos apartados se explica lo que se pretende con cada uno de los 5 programas.

Tabla 1: Corrientes de residuos priorizadas en el Plan por orden de aportación a los objetivos estratégicos y Programas de actuación en los que se recogen

2.5.1.1. Programa de prevención

El Objetivo Estratégico de este programa es el de “Reducir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para 2020 respecto a la generada en 2010”, así como su peligrosidad desde varias perspectivas:

- La prevención asociada a nuevos conceptos de diseño de productos, sistemas de producción y venta que consideren el ciclo de vida de los productos (ecodiseño, edificación sostenible, rehabilitación de edificios.)
- La prevención asociada a la investigación de nuevas tecnologías de producción que generen menos cantidad de residuos y de menor peligrosidad.

- La prevención asociada a nuevos hábitos de consumo por parte de todos los agentes implicados aludiendo tanto a la compra responsable como al fomento de la reutilización.

Por tanto, los Objetivos Específicos que se pretenden alcanzar con el presente programa de prevención son los expuestos:

- Reducir la generación de la cantidad de residuos y de su toxicidad, con enfoque de desacoplamiento entre la generación de residuos y desarrollo económico.
- Promover la reutilización de productos susceptibles de ello para evitar que se conviertan en residuos: AEE y /o sus componentes, VFU y /o sus componentes, envases, muebles, ropa, tierras y otros materiales excavados.
- Reducir el despilfarro de alimentos mediante un procesado, distribución y consumo más eficiente o el aprovechamiento para otros fines (bancos de alimentos...)
- Fomento del autocompostaje en zonas rurales o compostaje comunitario en zonas residenciales de baja densidad.
- Promover la sustitución de sustancias tóxicas en algunos productos: productos químicos del hogar, pilas y baterías, y AEE, productos químicos de uso generalizado en el sector industrial vasco, así como la sustitución de bolsas de plástico no biodegradable de un solo uso.
- Promover la implantación de las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD) de prevención de residuos aprobadas desde la Comisión Europea.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de minimizar los impactos generados, las alternativas disponibles y los criterios para poder realizar un consumo y uso sostenible de los bienes y servicios mencionados.
- Informar y sensibilizar a los distintos agentes de la cadena de valor de los productos mencionados sobre la importancia de minimizar los impactos generados y colaborar en las mejores alternativas para ello.

Por otro lado, hay que destacar conforme a lo establecido en el artículo 9 de la DMR, la Comisión Europa deberá plantear a finales de 2014 objetivos de prevención de residuos y de desvinculación (entre crecimiento económico y generación de residuos) para el año 2020, basados en las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs). Dichos objetivos se podrán convertir en metas de los Estados miembros y por lo tanto se podrán incorporar automáticamente al presente programa de prevención, con las particularidades que se requieran para su adaptación al modelo territorial y de gestión existente en la CAPV.

Las corrientes o problemáticas priorizadas para lograr los objetivos del Plan de Prevención en base a los criterios previamente mencionados son:

- Biorresiduos

- Residuos de construcción y demolición (RCDs)
- Envases y bolsas de plástico de un solo uso
- Electrodomésticos y otros RAEEs
- Residuos peligrosos del hogar con elevada toxicidad (Pilas, baterías, Fluorescentes, productos químicos)
- Productos industriales de alto consumo con elevada toxicidad (disolventes, pinturas, taladrinas...)
- Vehículos fuera de uso (VFU) y neumáticos fuera de uso (NFU)
- Tierras y otros materiales excavados

Se resumen a continuación las principales acciones propuestas para este Programa:

Programa 1	Prevención
P-A1	Actuaciones para la prevención de biorresiduos
P-A1-1 Promover una campaña de comunicación y sensibilización a lo largo de la vigencia del Plan dirigidas a la ciudadanía de cara a minimizar el desperdicio alimentario (residuo post-consumo doméstico), en el marco de un proyecto LIFE de la Comisión Europea P-A1-2 Impulsar la inclusión en los planes forales de actuaciones generalizadas de compostaje doméstico y comunitario P-A1-3 Impulsar acuerdos voluntarios con el sector de la hostelería para promover la prevención de biorresiduos P-A1-4 Fomentar la colaboración con el sector de la distribución, tanto de grandes superficies como de pequeños comercios, para promocionar las iniciativas ya puestas en marcha para prevenir biorresiduos (entrega a los bancos de alimentos...) y cumplir el requisito de eliminar las bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable P-A1-5 Elaborar una norma Técnica que determine cuándo la biomasa no es residuo de biomasa para la producción de energía. P-A1-6 Trabajar con el OCRU la inclusión del pago por generación en la nueva ley general de medio ambiente como herramienta para prevenir la generación de residuos y con los municipios y Mancomunidades en su implantación P-A1-7 Trabajar con el sector agroalimentario la prevención de biorresiduos.	
P-A2	Actuaciones para la prevención de los residuos de construcción y demolición RCD
P-A2-1 Fomentar los procesos constructivos industrializados (utilización de prefabricados para prevenir la generación de residuos). P-A2-2 Promover la adopción de acuerdos voluntarios con los agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición	

selectiva.

P-A2-3 Fomentar la inclusión en los planes de gestión de residuos y estudios de gestión de RCDs de medidas de prevención y operaciones de reutilización que ejecuten las empresas constructoras y demolidoras.

P-A2-4 Impulso de la I+D+i de productos para el sector de la construcción fácilmente reutilizables o reciclables y que generen al final de su vida útil menos residuos o residuos con menor contenido de sustancias peligrosas.

P-A2-5 Potenciar el uso de los materiales procedentes de la demolición para los mismos fines para los que fueron concebidos, por parte de los propios productores y promotores.

P-A3 Actuaciones para la prevención de envases

P-A3-1 Promover el ecodiseño de envases entre los fabricantes e importadores de cara a la prevención, reutilización y reciclaje.

P-A3-2 Promover un acuerdo voluntario con los sectores de la distribución, fabricantes, grandes marcas y pequeño comercio para fomentar los sistemas de depósito devolución y retorno (SDDR)..

P-A3-3 Realizar campañas de sensibilización ciudadana que fomenten la menor generación de residuos de envases y una buena separación en origen.

P-A3-4 Direccionar en base a los objetivos del Plan los planes empresariales de prevención de residuos de envases industriales, con objetivos y propuesta de medidas concretas, asociados a subvenciones del DMAPT

P-A3-5 Buscar iniciativas de prevención de las corrientes de vidrio industriales y vidrio menaje para enfocar la recogida y separación selectiva y unir ambas iniciativas cerrando el ciclo del vidrio no envase

P-A3-6 Firmar un convenio con SCRAPs de envases para fomentar el ecodiseño entre los fabricantes (incentivos si llegan a ciertos grados de reciclabilidad), garantizar la universalidad del servicio, el cumplimiento de objetivos, etc

P-A4 Actuaciones para la prevención de RAEEs

P-A4-1 Promover a través del ecodiseño:

- el cambio de productos por servicios (product service system)
- la búsqueda de alternativas a sustancias peligrosas utilizadas actualmente en productos y el fomento de actuaciones que faciliten el desmontaje y la reparabilidad de los productos.

P-A4-2 Promocionar ante el Comité de Regiones y la Comisión Europea iniciativas a favor del incremento de la durabilidad de productos y una ley que amplíe el periodo de garantía de los mismos

P-A4-3 Analizar la posibilidad de otorgar ventajas fiscales a productos que tengan una mayor durabilidad y mejoras del fin de vida

P-A4-4 Promover campañas de información/sensibilización a la ciudadanía en relación a compra/uso de aparatos eléctrico-electrónicos.

P-A4-5 Promover campañas de información /sensibilización a las empresas sobre la compra/uso de aparatos eléctrico-electrónicos, y maquinaria en general

P-A4-6 Trabajar con las Diputaciones Forales y el sector de

fabricantes/distribución para fomentar la reparación de aparatos puestos en el mercado.

P-A4-7 Firmar un convenio con SCRAPs de RAEEs y pilas para fomentar el ecodiseño entre los fabricantes (incentivos si llegan a ciertos grados de reciclabilidad), definición de la participación de las Entidades Locales en la recogida de residuos de su competencia, establecer % de equipos destinados a la preparación para la reutilización, garantizar la universalidad del servicio y el cumplimiento de objetivos legales, trabajar la mejora de la trazabilidad, fomento de la entrega de aparatos reutilizables a empresas autorizadas para la preparación para la reutilización, etc.

P-A5 Actuaciones para la prevención de pilas y baterías, fluorescentes; y residuos peligrosos del hogar

P-A5-1 Buscar alternativas de fabricantes/distribuidores de la CAPV con productos que no consuman pilas o baterías, de hacerlo que sean recargables y si es posible que contengan sustancias menos peligrosas

P-A5-2 Promover campañas de sensibilización a la ciudadanía

P-A5-3 Ofrecer colaboración e información sobre compra verde a grandes compradores de productos peligrosos del hogar que sean administraciones públicas (Servicios Generales, Osakidetza, Ertzaintza, etc.) y privados (distribuidores de productos y sector distribución en general)⁸

P-A5-4 Integrar la investigación de alternativas en el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI)

P-A5-5 Buscar alternativas de fabricantes/ distribuidores de la CAPV a productos químicos del hogar

P-A6 Actuaciones para la prevención de vehículos fuera de uso (VFU) y neumáticos fuera de uso (NFU)

P-A6-1 Trabajar con el sector actuaciones para el fomento de la reutilización de piezas, y la aplicación del principio de jerarquía incluidas las de camiones (apoyo en formación y herramienta web..., establecer modelo de memoria para facilitar la contabilidad de los residuos y su gestión, formación para la extracción de gases refrigerantes y de cara a la exportación de residuos, etc

P-A6-2 Fomentar la reutilización de neumáticos fuera de uso y promover la servitización y la preparación para la reutilización de los mismos. Adicionalmente se promoverán también actuaciones para la valorización material de los neumáticos

P-A6-3 Firmar un convenio con SCRAPs de NFU para fomentar el ecodiseño entre los fabricantes (incentivos si llegan a ciertos grados de reciclabilidad), garantizar la universalidad del servicio, el cumplimiento de objetivos, etc.

P-A6-4 Fomentar la Compra Privada y Pública de neumáticos recauchutados o reesculturados para grandes vehículos o la contratación de servicios de neumáticas frente a la compra.

⁸ Es importante asegurar que esto NO fomente el cambio con antelación de determinados productos que podría tener un balance ambiental negativo.

P-A6-5 Promover y hacer seguimiento de los Planes de minimización de residuos de neumáticos de grandes productores

P-A7

Actuaciones para la prevención de residuos de tierras excavadas (alteradas y no alteradas)

P-A7-1 Promover estudios sobre la viabilidad de tecnologías de tratamiento “in situ” aplicables a la realidad de la CAPV e incentivar la utilización de dichas tecnologías de saneamiento “in situ” frente a la excavación y el vertido

P-A7-2 Fomento de alternativas a la excavación con Departamentos de Urbanismo de Ayuntamientos e integración en normas urbanísticas y pliegos de contratación de parkings y viaductos

P-A7-3 Promover en los Municipios vascos la integración de criterios de gestión de suelos contaminados y de la reutilización y/o valorización de tierras excavadas en el urbanismo.

P-A8

Actuaciones transversales para la prevención de residuos

P-A8-1 Promover un estudio para los residuos emergentes con el objeto de conocer cuáles son, en qué cantidades se generan y los que más problemas puedan generar.

P-A8-2 Promover un acuerdo con el Dpto. responsable de Industria para la inclusión en el PCTI la investigación para la prevención de estas corrientes

P-A8-3 Trasladar criterios a los centros tecnológicos y universidades de la CAPV para fomentar la investigación en este tema.

P-A8-4 Desarrollar proyectos de demostración que fomenten la prevención de residuos y trasladar a sectores afectados los resultados exitosos

P-A8-5 Apoyar a los sectores afectados en el desarrollo de las iniciativas exitosas de prevención de residuos, en especial de residuos peligrosos y de reducción de sustancias peligrosas a través del Listado Vasco de Tecnologías Limpias y subvenciones propias y ajenas.

P-A8-6 Establecer los mecanismos para elaborar procedimientos concretos y facilitar la declaración de subproducto

P-A8-7 Trabajar el desarrollo con algún sector demandante de la declaración de subproductos⁹.

P-A8-8 Fomentar la Implantación de MTDs aprobadas en Europa (Decreto trasposición ley IPPC) mediante subvenciones y deducciones fiscales

P-A8-9 Reforzar las actuaciones en torno al Estudio de Minimización de residuos peligrosos aprobado por el Real Decreto 952/1997, mediante la definición de su alcance, la revisión y valoración de su contenido, el seguimiento anual, el asesoramiento a las empresas, etc. de manera que los grandes productores de residuos peligrosos asuman la obligación de adoptar medidas de prevención de

⁹ Sector químico por ejemplo

la generación y de la peligrosidad de sus residuos

P-A8-10 Promover planes de minimización para consumidores industriales, con objetivos y propuesta de medidas concretas, tales como las subvenciones del DMAPT y el fomento de la aplicación de buenas prácticas y tecnologías limpias tendentes al alargamiento de la vida útil de los productos (taladrinas, aceites, etc.)

2.5.1.2. Programa de recogida y separación selectiva

El objetivo estratégico de este programa es “Incrementar la recogida y separación selectiva de residuos al menos hasta un 75% para 2020, y establecer sistemas de recogida para corrientes problemáticas”. Las corrientes priorizadas a incluir en este programa en este caso en base a los criterios antes mencionados son:

- Biorresiduos
- Papel, madera, envases, metales, vidrio
- Pilas/baterías
- RAEEs
- Residuos Peligrosos del Hogar
- Residuos fitosanitarios y zoonosanitarios de instalaciones agropecuarias
- Fibrocemento estructural
- Amalgamas y aguas de Hg, termómetros y Hg de productos de laboratorio
- Mezclas industriales y RCD

Los objetivos específicos tienen que ver con cada corriente y se pueden resumir en los siguientes:

- Ampliar tasas de recogida en distintas corrientes
- Fomentar sistemas de recogida estables para distintas corrientes

Se citan a continuación las principales acciones propuestas para este Programa:

Programa 2	Recogida y separación selectiva
S-A1	Actuaciones para fomentar la recogida y separación selectiva de biorresiduos, papel y cartón, vidrio, madera, metales, envases, RAEE, pilas
S-A1-1 Promover en los planes forales de residuos la universalización de la recogida y separación selectiva de biorresiduos, tanto de origen doméstico como del sector hostelero y otros grandes productores de biorresiduos similares a los domésticos (pescaderías, carnicerías...)	
S-A1-2 Promover un proyecto conjunto de estrategia de recogida y	

contabilización de estas corrientes en el marco de las nuevas Directrices de Residuos Urbanos

S-A1-3 Trabajar con las Diputaciones Forales y el sector social y valorar la involucración del sector distribución para fomentar la recogida en buen estado de los RAEEs en los 3 Territorios Históricos, para la reparación y posterior venta de segunda mano (habilitar espacios específicos y criterios para su almacenamiento en Garbigunes...)

S-A1-4 Promover la Incorporación de la distribución en la recogida y separación selectiva de RAEEs y en la trazabilidad

S-A1-5 Potenciar la aplicación a gran escala de tecnologías de trazabilidad de RAEEs

S-A1-6 Una vez definida su aplicación a nivel de la CAPV realizar un estudio de aplicabilidad del pago por generación en los diversos entornos urbanos y rurales de la CAPV.

S-A1-7 Trabajar con los agentes involucrados el incremento de la recogida y separación selectiva de pilas, de cara a la superación de los objetivos legales, fomentando la facilidad de segregación a los ciudadanos (p.e mediante la entrega de pequeños contenedores caseros) y la universalidad en la recogida, llegando a todos los municipios. Involucrar a los SCRAPS de pilas mediante la firma de un convenio, y apoyar el desarrollo de la gestión de pilas peligrosas (NiMH, NiCd y Litio en la CAPV)

S-A2

Actuaciones para incrementar la recogida y separación selectiva de residuos peligrosos del hogar, residuos de obras menores, fibrocemento estructural, amalgamas de mercurio, residuos fitosanitarios y zoonosanitarios de explotaciones ganaderas

S-A2-1 Elaborar en el marco del OCRU una norma técnica que homogenice los residuos admisibles en los Garbigunes, en la que se incluirá el fibrocemento estructural, los residuos de obras menores y el resto de residuos peligrosos del hogar

S-A2-2 Definir acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía de cara a promover una correcta recogida de los termómetros y otros productos con mercurio

S-A2-3 Fomentar el conocimiento sobre las fuentes y la gestión del mercurio para sectores prioritarios (p. e. sanitario, clínico público y privado). Definir e implantar un marco de colaboración entre los Organismos competentes en Sanidad y Medio Ambiente con los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de los tres territorios históricos que garantice una gradual reducción de emisiones de mercurio de las prácticas odontológicas (ej. fomentar la utilización de técnicas de filtración).

S-A2-4 Coordinar la estrategia de recogida y posterior gestión de residuos agroquímicos (pesticidas, fitosanitarios, zoonosanitarios, etc.) y residuos de medicamentos de explotaciones ganaderas con los Departamentos correspondientes.

S-A3	Actuaciones para fomentar la recogida y separación selectiva de residuos en la industria y en la construcción y demolición, minimizar la cantidad de las mezclas
	S-A3-1 Promover la recogida y separación selectiva de los residuos industriales y minimizar la gestión de los residuos como mezclas industriales (dirigido a todo tipo de empresas) S-A3-2 Análisis de estrategia de recogida y separación selectiva de mezclas industriales en polígonos S-A3-3 Fomentar la segregación de escorias negras, escorias blancas y los refractarios, para facilitar la valorización posterior de cada tipología de residuos. S-A3-4 Incluir la fiscalización de las mezclas industriales y de la separación en origen de los residuos de construcción y demolición, tanto en los productores como en los vertederos como asunto prioritario en el Plan de inspección durante 3 años)

2.5.1.3. *Programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización*

El objetivo estratégico asociado a este programa es “Incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020, resolviendo las principales problemáticas de la CAPV”

- Las corrientes prioritarias para este programa en base a los criterios previamente establecidos son:
 - Biorresiduos
 - Papel, madera, plástico, vidrio, metales
 - RCDs
 - RAEES
 - Escorias Negras
 - Lodos pastero-papeleros
 - Arenas de moldeo en verde
 - Lodos EDAR urbanas
 - Tierras excavadas (alteradas y no alteradas)
 - Residuos susceptibles de autogestión
 - Buques en desuso

Los objetivos específicos tienen que ver por tanto con las tasas de valorización de las corrientes priorizadas bien, exigidas por LRSC, o bien establecidas específicamente en el marco del presente “Plan de prevención y gestión de residuos de la CAPV 2020”¹⁰

¹⁰ artículo 22.1 establecido en la Ley 22/2011:

Por tanto, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el presente programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización son los expuestos:

- Finalizar la estrategia de valorización de los RCDs, con exclusión de los materiales en estado natural definidos, hasta llegar a una tasa de valorización del 70% en peso.
- Fomentar la preparación para la reutilización de RAEEs
- Alcanzar las tasas de valorización definidas para cada corriente de residuos urbanos priorizada (ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. a continuación), fomentando con ello la valorización de las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables que deberán alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.
- Finalizar las estrategias de valorización de las principales corrientes de RNP, escorias negras de acería, arenas de fundición, lodos pastero-papeleros, lodos EDAR, alcanzando con ello las tasas de valorización definidas para cada una de las corrientes.
- Establecer y difundir criterios para el desmantelamiento de buques de cara al máximo reciclaje y valorización en colaboración con el sector.
- Fomentar la autogestión de residuos peligrosos.
- Potenciar el desarrollo de nuevos mercados y el uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de los procesos de valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.

Se resumen a continuación las principales acciones propuestas para este Programa:

Programa 3	Preparación para la reutilización, reciclaje y valorización
R-A1	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de los residuos domésticos
R-A1-1 Trabajar con las Diputaciones Forales el estudio de las instalaciones existentes y futuras para poder tener capacidad suficiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos selectivamente de la manera más eficiente posible (visión global de infraestructuras de la CAPV), y adecuar la recogida en cada caso a la infraestructura relacionada.	
R-A1-2 Adaptar el decálogo de usos de materiales del MAGRAMA a las	

- Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.
- Antes de 2020 la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

condiciones de la CAPV.

R-A1-3 Promover estudios de otras formas de valorización de esta corriente para nuevos usos (piensos, cosmética, bases proteicas de alimentos...)

R-A1-4 Analizar de forma conjunta con el Departamento responsable de Agricultura las posibilidades para la utilización del compost como fertilizante, ya sea dentro o fuera de la CAPV

R-A1-5 Promover el uso de productos derivados de biorresiduos como abonos órgano minerales de acuerdo al Real Decreto de productos fertilizantes y de la modificación del Reglamento de fertilizantes

R-A1-6 Publicar la Guía de Gestión de Subproductos orgánicos de la CAPV.

R-A1-7 Seguimiento de las acciones realizadas por las Diputaciones Forales para que el 100% de los biorresiduos reciban un tratamiento, tanto los recogidos selectivamente como los recogidos en masa.

R-A1-8 Elaboración y aprobación de las Directrices de Residuos Urbanos alineadas con este Plan

R-A2

Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de los residuos de construcción y demolición RCD

R-A2-1 Aprobar la orden técnica de áridos reciclados procedentes de RCDs

R-A2-2 Asesorar a las empresas para verificar el cumplimiento de la norma técnica de los usos de materiales procedentes de RCD

R-A2-3 Continuar con la investigación y normalización técnica de nuevos usos

R-A2-4 Desarrollar herramientas de Compra Publica Verde promover acuerdos con los Departamentos de Vivienda, Transportes, grandes constructoras, arquitectos y Ayuntamientos. Incorporar en normativa la obligatoriedad del consumo de áridos reciclados en obras públicas en % máximos coherentes con los distintos usos prescritos NE la Orden técnica de usos de Áridos reciclados del Gobierno Vasco

R-A2-5 Apoyar a Ayuntamientos en el desarrollo de las Ordenanzas que regulan la prevención, producción y gestión de RCD y de edificación sostenible

R-A2-6 Incluir la correcta gestión de los RCD como prioritario en el Plan de inspección durante 3 años

R-A2-7 Limitar en las Autorizaciones Ambientales Integradas de los vertederos la admisión de RCD que pueden ser valorizados en instalaciones de la CAPV.

R-A2-8 Actualizar el mapa de infraestructuras y generación de RCDs

R-A2-9 Analizar periódicamente los Informes Finales de Gestión de RCDs al objeto de mejorar progresivamente los ratios de generación.

R-A2-10 Realizar campañas de control para asegurar la correcta gestión de los excedentes de excavación.

R-A2-11 Facilitar la disponibilidad de infraestructuras de gestión de RCDs procedentes de obra menor promoviendo la homogeneización de criterios de admisibilidad.

R-A2-12 Profesionalizar la herramienta EEH Aurrezten para extender su utilización entre todos los agentes involucrados

R-A2-13 Analizar la viabilidad del establecimiento de planta/s de tratamiento de

RCDs en Gipuzkoa y en alguna cuadrilla concreta de Araba.

R-A3	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de RAEEs
R-A3-1 Fomentar la implantación y autorización de nuevas instalaciones suficientes en los 3 TTHH para la preparación para la reutilización de RAEEs R-A3-2 Determinar con el sector de gestión de RAEEs los criterios claves para el RD y trasladarlos al MAGRAMA R-A3-3 Convenio con SCRAPs para % de preparación para la reutilización, incluir a todos los gestores autorizados de gestión y preparación de la CAPV, fomentar el ecodiseño, obligar a que entreguen aparatos reutilizables a empresas de preparación para la reutilización. Elaborar un sistema de flujos que garantice la trazabilidad de los RAEEs. Unificar criterios para la asignación de los códigos LER R-A3-4 Analizar conjuntamente con la mesa de RAEEs la mejora de la trazabilidad y contabilización y finalmente obligar a los recogedores a que habiliten zonas para la preparación para la reutilización. Formación sobre la preparación para la reutilización	
R-A4	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de las escorias negras de acería
R-A4-1 Promover mejoras en el proceso de fabricación del acero para fomentar la prevención y la correcta maduración de la escoria para generar un futuro árido siderúrgico de mejor calidad. R-A4-2 Revisar el Decreto 34/2003 de escorias para permitir usos adicionales que sean coherentes con la investigación prenormativa realizada con otros residuos en la última década R-A4-3 Analizar conjuntamente con el sector los posibles usos actuales de la escoria y fomentar si procede el desarrollo de otras normas. R-A4-4 Apoyar al sector en la búsqueda e implantación de pretratamientos necesarios para la posterior valorización de los residuos del sector a través del Listado Vasco de Tecnologías Limpias y subvenciones propias y ajenas.	
R-A5	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de lodos de destintado, lodos de tratamiento in situ de efluentes y lejías verdes del sector pastero papelerero
R-A5-1 Optar y establecer vías de gestión estables (valorar las vías factibles y apoyar las que tengan una mayor viabilidad apoyando al sector en su apuesta por las infraestructuras necesarias a corto plazo). R-A5-2 Autorizar con preferencia a gestores que identifiquen vías de uso mejores desde el punto de vista de la jerarquía de gestión de residuos y normar técnicamente si procede	

R-A5-3 Fomentar la reutilización en el proceso de las fracciones orgánicas e inorgánicas de los lodos de destintado, lejías verdes y lodos de tratamiento in situ de efluentes¹¹.

R-A5-4 Suscribir un Acuerdo Voluntario en el que se trabaje la apuesta del sector por soluciones concretas (sectoriales preferentemente) de valorización e instalaciones para materializar dicha valorización, apoyando en la búsqueda de soluciones mediante estudios, subvenciones propias o ajenas y el LVTL, cuando proceda

R-A5-5 Apoyar la i+d+i y los proyectos demostración para buscar otras opciones de valorización si fuera necesario

R-A6	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de las arenas y finos de fundición
-------------	--

R-A6-1 Fomentar que los tratamientos de las arenas recuperadas generen arenas de calidad y difundir las propiedades de las arenas recuperadas entre las fundiciones, agotando la capacidad instalada para la valorización de arenas en detrimento de su vertido

R-A6-2 Analizar soluciones y capacidades reales de valorización

R-A6-3 Promover acuerdos con cementeras para la valorización de al menos una parte de las arenas y finos de fundición siempre y cuando las otras vías alternativas de recuperación y reciclaje no dispongan de capacidad para el total de las arenas valorizables¹².

R-A6-4 Apoyar al sector en la búsqueda e implantación de pretratamientos necesarios para la posterior valorización de los residuos del sector a través del Listado Vasco de Tecnologías Limpias y subvenciones propias y ajenas

R-A7	Actuaciones para fomentar la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización de los lodos de EDAR urbanas
-------------	--

R-A7-1 Promover el cumplimiento del Decreto de lodos EDAR mediante la colaboración con el Departamento de Agricultura para fomentar el correcto uso de dichos lodos EDAR en agricultura (formación a agricultores, guías, criterios...)

R-A7-2 Analizar capacidades reales de valorización y posibles alternativas si no hay capacidad para el total de residuos valorizables generados.

R-A7-3 Apoyar al sector valorizador en las vías con mayor mercado y capacidad de valorización por medio del Listado Vasco de Tecnologías Limpias, subvenciones propias o ajenas o la compra verde

R-A7-4 Apoyar al sector generador del residuo para que pueda realizar los pretratamientos necesarios por medio del Listado Vasco de Tecnologías Limpias

¹¹ Se ha comprobado en un proyecto de demostración que una vez secados los lodos de destintado se puede separar la fracción orgánica y la inorgánica, de forma que ambas pueden tener potencial de reutilización en el proceso por separado

¹² Para ello establecer un listado de corrientes priorizadas desde el punto de vista del Gobierno Vasco para valorizar en cementera (las arenas serán una de las prioritarias). Podría ser a través de AAVV de las cementeras, o en varias reuniones de trabajo.

o subvenciones propias o ajenas.

R-A7-5 Elaborar normativa técnica si es que se deduce del resto de actuaciones que sea necesario

R-A7-8 Proyectos demostración para encontrar vías de valorización de los lodos EDAR

R-A8

Actuaciones para fomentar el reciclaje y la valorización de los buques en desuso

R-A8-1 Establecer y difundir criterios para el desmantelamiento de buques de cara al máximo reciclaje y valorización en colaboración con el sector, y autorizar instalaciones en base a dichos criterios

R-A9

Actuaciones para fomentar la autogestión de residuos

R-A9-1 Analizar los residuos que son susceptibles de ser autogestionados.

R-A9-2 Fomentar la autogestión de residuos.

R-A9-3 Apoyar la autorización de operaciones de autogestión de forma prioritaria.

R-A10

Actuaciones para fomentar el reciclaje de tierras excavadas (alteradas y no alteradas)

R-A10-1 Desarrollar criterios para valorizar en otros emplazamientos, y para determinar el fin de vida de las tierras excavadas y promover la reutilización de los suelos excavados tanto en el emplazamiento de origen como en otros. Búsqueda de posibles destinos para la reutilización (por ejemplo, regeneración de canteras)

R-A10-2 Optimizar la autorización de rellenos/vertederos de residuos inertes

R-A10-3 Retomar el estudio de la viabilidad de infraestructuras de recuperación de suelos alterados/contaminados (centro de transferencia de tierras alteradas y suelos contaminados y banco de suelos)

R-A11

Actuaciones transversales en materia de reciclaje y valorización de residuos

R-A11-1 Analizar opciones de valorización de residuos de laminación, lodos de mecanizado, refractarios, fracción ligera de fragmentación de VFU, RAEEs, escorias no férricas y envases peligrosos (proyectos demostración)

R-A11-2 Elaborar un estudio que priorice los residuos que pueden ser objeto de gestión en las empresas cementeras.

R-A11-3 Analizar la posibilidad de renovar la metodología del LVTL y su apoyo a los objetivos de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización promovidos por este Plan (no solo en materia de reciclaje y valorización, incluye todos los Programas)

R-A11-4 Reforzar la revisión de los Documentos de Aceptación de residuos peligrosos, de manera que se exija al productor la aplicación de un tratamiento de valorización cuando la naturaleza del residuo lo permita, e informar de las alternativas de tratamiento existentes en la CAPV

R-A11-5 Reforzar el control sobre el grado de cumplimiento de la exigencia de aplicar un tratamiento de valorización siempre que la naturaleza del residuo lo

permita, exigencia recogida en los Documentos de Aceptación

R-A11-6 Promover acuerdos con los principales productores de ácidos de decapado para impulsar su valorización en instalaciones de la CAPV

R-A11-7 Firmar un convenio con los SCRAPs de aceites industriales para continuar promoviendo la reutilización, valorización y regeneración

R-A11-8 Promover la valorización energética de residuos de alto PCI

2.5.1.4. Programa de optimización de la eliminación

El objetivo Estratégico asociado a este programa es “Optimizar la eliminación de residuos, eliminando el vertido de residuos primarios, desarrollando instrumentos para su minimización, exigiendo la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia en la valorización y eliminación de residuos siempre que ésta pueda realizarse en condiciones equivalentes y minimizando el impacto de vertederos existentes”.

En este caso la priorización de corrientes en este programa sigue unos criterios específicos por tener una naturaleza diferente, y tiene más que ver con las corrientes que se van a dejar de verter en función de las posibilidades de mejora en las anteriores estrategias de la jerarquía de residuos. Por tanto los criterios utilizados son:

- Corrientes con elevado potencial de solución de la problemática que generan mediante estrategias anteriores. Las corrientes que derivan de este criterio son por tanto aquellas en las que se proponen elevadas tasas de prevención y/o reciclaje y valorización, y cuya imposibilidad para ser vertidas puede modificar y optimizar las estrategias anteriores, y las tasas de eliminación a alcanzar han de ser coherentes con las de las otras estrategias.
- Residuos que se estén eliminando fuera de la CAPV.

Las corrientes priorizadas en base a dichos criterios son las siguientes:

- Todas las corrientes priorizadas en el programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización
- Tierras y otros materiales contaminados
- Otros RPs (ácidos de decapado...)

En este sentido la idea es limitar al mínimo el vertido de estas corrientes en el marco temporal del presente Plan, habiendo trabajado previamente las otras estrategias de la jerarquía.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el presente programa de minimización de la eliminación son los expuestos:

- Cumplimiento de los requisitos legales sobre vertido de residuos urbanos biodegradables.
- Vertido cero de residuos urbanos primarios para 2016
- Reducir la eliminación de corrientes valorizables

- Reducir el % de residuos eliminados fuera de nuestro territorio cuando el tratamiento pueda realizarse en condiciones en general equivalentes en la CAPV
- Identificar los vertederos que suponen un riesgo inaceptable para la salud o el medio ambiente y adoptar medidas para reducir dicho riesgo hasta niveles de aceptabilidad.

Se resumen a continuación las principales acciones propuestas para este Programa:

Programa 4	Optimización de la eliminación
E-A1	Actuaciones para limitar el vertido de corrientes valorizables (RAEEs, papel-cartón, vidrio, metales, RCDs, escorias, arenas de fundición, lodos de papelería, lodos EDAR urbanas, biorresiduos, envases) y aprovechar materiales ya vertidos
E-A1-1 Limitar en las Autorizaciones Ambientales Integradas de los productores y los vertederos la opción del depósito en vertederos para residuos que dispongan de opciones y capacidad suficiente de valorización. E-A1-2 Ampliar reglamentariamente el listado de residuos que no pueden ser objeto de depósito en vertedero recogido en el Decreto 49/2009 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos, para que incluya más residuos que actualmente son valorizables en la CAPV. E-A1-3 Elaborar un estudio sobre las opciones de aplicar un canon de vertido de residuos en la CAPV y fomentar su implantación si se considera necesario para equiparar los costes de vertido y de reciclaje. E-A1-4 Elaborar un listado completo de criterios en los que se definan los casos que puedan motivar la denegación de la concesión de autorizaciones a infraestructuras para tratamientos de eliminación para lo que exista sobrecapacidad en la CAPV. E-A1-5 Promover un estudio que analice el valor y la factibilidad de minería de vertederos para vertederos monomateriales o de contenido relativamente homogéneo. E-A1-6 Incluir la correcta gestión de las escorias, arenas de fundición, lodos pastero-papeleros, lodos EDAR, RCDS y RAEEs y otras corrientes valorizables como asunto prioritario en el Plan de inspección durante 3 años consecutivos	
E-A2	Actuaciones para fomentar la minimización de la eliminación de los residuos peligrosos y la cantidad de residuos tratados fuera de la CAPV
E-A2-1 Analizar y poner en marcha si procede herramientas económicas que internalicen los costes totales y favorezcan la gestión conforme a la jerarquía establecida y en la instalación más cercana E-A2-2 Minimizar la peligrosidad de los residuos y reducir la cantidad de residuos enviados a tratar fuera de la CAPV E-A2-3 Fomentar el tratamiento en la CAPV de aquellos residuos peligrosos para los que existan infraestructuras (tales como lodos, aguas aceitosas, etc.),	

informando a los productores sobre las opciones existentes y estableciendo acuerdos con los gestores implicados

E-A2-4 Apoyar a los sectores generadores de estos residuos en la búsqueda e implantación de pretratamientos necesarios para la posterior valorización de los residuos del sector a través del Listado Vasco de Tecnologías Limpias y subvenciones propias y ajenas.

2.5.1.5. Programa de ejemplaridad de la Administración y buen gobierno

El objetivo estratégico asociado a este programa es “Mejorar la información y la transparencia en materia de residuos; simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de residuos en base a las posibilidades que abre la Ley 22/2011 y la normativa de residuos, y fomentar el mercado verde y la creación de empleo a través del desarrollo e implantación del Plan”.

Este objetivo se despliega en los siguientes objetivos específicos que contribuirán al logro del objetivo estratégico:

- Mejorar la información y la estadística en materia de residuos así como la transparencia y el control y seguimiento de la producción y gestión de residuos, de cara a una mejor planificación, información al administrado y respuesta más ágil a las obligaciones de información a órganos superiores.
- Simplificar el 75% de los trámites administrativos del DMAPT en base a las posibilidades que abre la nueva legislación en materia de residuos para 2016
- Disponer de un sistema de información de los traslados de residuos que mejore la información sobre las cantidades generadas y producidas y mejore los mecanismos de control de los traslados entre CCAA.
- Mejorar la categorización, contabilidad, trazabilidad de diferentes corrientes de residuos.

Se resumen a continuación las principales acciones propuestas para este Programa:

Programa 5	Ejemplaridad de la Administración y Buen Gobierno
B-A1	Actuaciones para fomentar mejoras en la información (inventarios, asignación de códigos LER y sistema de información integrado)
B-A1-1 Elaborar los inventarios de residuos peligrosos, no peligrosos y urbanos al de 6 meses después del cierre de año.	
B-A1-2 Trabajar en la mejora de la contabilidad con las Diputaciones Forales en el marco del inventario de residuos urbanos, y en concreto establecer una metodología para el cálculo de los RCDs de origen de obra menor ¹³ .	
B-A1-3 Consensuar criterios para la contabilización de residuos con otras CCAA y	

¹³ Eurostat ha publicado un nuevo documento en noviembre de 2012: *Guidance on municipal waste data collection*.

con el MAGRAMA

B-A1-4 Fomentar la e-administración para agilizar los trámites y las comunicaciones y reducir el consumo de papel desde la administración.

B-A1-5 Promover la elaboración de criterios de categorización por tipologías, en especial de los RAEEs, que facilite la tramitación administrativa.

B-A1-6 Fomentar la elaboración de un sistema de flujos que garantice la trazabilidad de los RAEEs

B-A1-7 Realizar un estudio y posterior guía de interpretación sobre las corrientes cuya asignación del código LER presenta problemas, así como de las operaciones de gestión finalmente aplicadas

B-A1-8 Definir un sistema de información con todos los elementos claves en materia de residuos y analizar posibles mejoras de cara a la utilización de la información por parte de los agentes afectados y actualización automática de la información

B-A1-9 Revisar periódicamente las autorizaciones de vertido de los vertederos y de los productores

B-A1-10 Profundizar en la información para tener los datos reales de capacidad de gestión y competencia entre residuos por las mismas vías de gestión, incluyendo un listado priorizado de residuos para cementera

B-A1-11 Actualizar en la web los listados de gestores y vertederos autorizados en el plazo de un mes a partir de su autorización.

B-A1-12 Seguimiento del Plan de residuos

B-A2

Actuaciones para promover mejora, simplificación y mayor agilización administrativa

B-A2-1 Analizar las posibilidades de simplificación administrativa en base a la legislación actual en materia de residuos y simplificar los procedimientos e instrucciones susceptibles de mejora

B-A2-2 Reducir para 2020 el 100% de las tramitaciones redundantes en materia de gestión de residuos

B-A2-3 Promover la elaboración de criterios técnicos para el tratamiento de las distintas categorías de residuos y en especial de los RAEEs.

B-A3

Actuaciones para promover una mejor gestión de los traslados transfronterizos de residuos

B-A3-1 Detectar corrientes prioritarias en el traslado transfronterizo de residuos y realizar campañas de formación, comunicación y posterior inspección a los agentes económicos afectados.

B-A3-2 Continuar con la colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Agencia Tributaria) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el control del tráfico de residuos en nuestro ámbito territorial y en el correcto desarrollo del Plan de Inspección de este tipo de traslados

B-A3-3 Analizar las posibilidades de utilización de formatos electrónicos en la documentación asociada a los traslados transfronterizo

B-A4	Actuaciones para promover oportunidades de mercado
B-A4-1	Seguimiento y análisis de los sectores que resulten afectados económicamente por el Plan y desarrollo de herramientas que contribuyan a paliar o, en su caso, impulsar este impacto
B-A4-2	Análisis de la posibilidad de modificaciones fiscales que graven la generación de residuos (de cualquier tipo de residuos), sustituyendo a las cargas fiscales que recaen sobre el trabajo. Es decir sería una reforma fiscal verde parcial, con coste impositivo 0 para empresas y ciudadanía y de doble rendimiento (ambiental y económico)
B-A4-3	Identificación de oportunidades de mercado abiertas en el marco del presente Plan y posterior impulso a las mismas en el segundo Plan de Acción
B-A4-4	Hacer un análisis de la eficiencia del uso de recursos públicos - análisis del impacto económico generados por el plan y el incremento de cuota de mercado de empresas vascas a partir de iniciativas relacionadas con el Plan

2.5.2 INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS

Se analiza a continuación, para cada tipología de residuos, la posible necesidad de nuevas infraestructuras para las principales corrientes:

a) Residuos no peligrosos

Se considera que la capacidad de gestión de los residuos no peligrosos generados en la CAPV se encuentra garantizada con la red de instalaciones de valorización y eliminación existente. Sin embargo, la capacidad para aplicar tratamientos de valorización sobre aquellas corrientes cuya naturaleza lo permita varía en función del tipo de residuo.

Se detecta un déficit en infraestructuras de valorización para los siguientes residuos:

- **Lodos pastero-papeleros:** Se requiere el posicionamiento del sector en la definición de las salidas definitivas de valorización de dichos lodos y en función de dichas salidas pudieran ser necesarias infraestructuras para el tratamiento o la valorización final de dichos lodos. Adicionalmente en caso de no poderse valorizar en su totalidad, se precisarían instalaciones que habiliten pre-tratamientos para su correcta eliminación en vertedero o valorización energética.
- **Lodos de EDAR:** Se requieren infraestructuras para el desecado de los lodos EDAR. Adicionalmente, pese a evidenciarse ve la necesidad de infraestructuras de valorización, no se puede concretar dicha necesidad hasta que los proyectos de demostración o la regulación de su empleo en agricultura hayan sido debidamente abordados
- **Arenas de fundición:** Para el tratamiento previo a la reutilización o valorización.

- Tierras alteradas no contaminadas: Son necesaria/s infraestructura/s para el acondicionamiento y almacenamiento de las tierras alteradas de cara a su valorización. Son necesario/s también vertedero/s de inertes para el vertido de la fracción resultante no valorizable

b) Residuos de construcción y demolición

Las posibles necesidades de valorización de residuos de construcción y demolición se encuentran muy condicionadas por la situación económica, ya que la generación de este tipo de residuos se ha visto muy afectada por el descenso de actividad registrado en el sector de la construcción. Se puede considerar que las infraestructuras existentes pueden ser suficientes hasta que se invierta la tendencia de generación, ya que, aunque no se pueda satisfacer en todos los casos el mencionado criterio de distancia (25 Km.), habrá que promover que las instalaciones existentes alcancen su pleno rendimiento para evitar su cierre por falta de rentabilidad. Sin embargo, debido al citado criterio de distancia derivado de los costes de transporte de los materiales, es aconsejable analizar la necesidad de infraestructuras de valorización de RCDs en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y en alguna cuadrilla concreta de Áraaba.

c) Residuos peligrosos

La capacidad de gestión de residuos peligrosos en la CAPV, conformada en la actualidad por más de 100 instalaciones¹⁴ de diversa naturaleza, se ha ido consolidando a lo largo de las últimas décadas tanto como consecuencia de la iniciativa privada como por acuerdos como el alcanzado con los productores de polvos de acería para el reciclado de los mismos en una planta que aumentó su capacidad para ello.

Hay cierta carencia de infraestructuras para el tratamiento de escorias salinas de la producción secundaria del aluminio. No obstante está prevista a corto plazo la entrada en funcionamiento en la CAPV de una instalación de valorización asociada a una planta de fundición de aluminio de reciente implantación.

d) Residuos urbanos

La planificación de infraestructuras de gestión de residuos urbanos es competencia de cada Territorio Histórico. Analizados los respectivos Planes de Prevención y/o Gestión, se detecta que, una vez sean ejecutadas todas las instalaciones e infraestructuras previstas, la capacidad de aplicar tratamientos de valorización a las corrientes cuya naturaleza lo permita quedará garantizada.

No obstante, se detecta margen de mejora en determinadas corrientes o ámbitos:

- La disposición de espacios para la recogida y separación selectiva en condiciones adecuadas de Residuos Peligrosos del Hogar y fibrocemento estructural, así como de RAEE, cuidando en este último caso de que cumplan las condiciones necesarias para posibilitar la preparación para la reutilización.
- A pesar de los 9 Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP, antes SIG) dados de alta, se considera necesario adoptar

¹⁴ Incluidas aproximadamente 55 instalaciones correspondientes a CTVFU

medidas tendentes a aumentar la recogida de los RAEE generados hasta alcanzar los objetivos que se recojan en la normativa estatal que transponga la última Directiva europea¹⁵ sobre esta fracción residual.

- En materia de preparación para la reutilización¹⁶, las iniciativas registradas en los últimos años debe ser complementadas con nuevas medidas que faciliten tanto los canales de recogida como las posteriores operaciones de tratamiento.
 - La habilitación en los Garbigunes o puntos limpios de espacios específicos para depositar los residuos que no han agotado su vida útil, así como la adopción de criterios sobre dicha recogida, permitiría mejorar esta situación.
 - Adicionalmente, se requieren instalaciones para completar la capacidad necesaria para la preparación para la reutilización de textiles, voluminosos y RAEE (en estos últimos incidiendo especialmente como se ha comentado en aquellos de naturaleza peligrosa u otras categorías como el pequeño electrodoméstico, para los cuales esta salida aún no está cubierta

2.5.3 CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES

A pesar de que el Plan de prevención y gestión de Residuos de la CAPV 2020 no promueve activamente nuevas instalaciones de gestión de residuos, no puede obviarse el hecho de que constituye el marco de planificación para un eventual desarrollo posterior de este tipo de instalaciones, en la medida en la que sean necesarias para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente y por el propio Plan.

Consciente de ello, el Plan de Residuos define una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados. Estos criterios deberán tenerse en cuenta en:

- La definición de emplazamientos para la instalación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos.
- El análisis ambiental que se desarrolle en los procedimientos de aprobación de los planes que posibiliten la implantación de dichas instalaciones, así como el que se desarrolle en los procedimientos de autorización de los propios proyectos que se prevean con dicho fin.

¹⁵ Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (refundición), que, cuando menos, hasta el 31 de diciembre de 2015 establece un promedio de al menos 4 Kg./hab-año de RAEE procedentes de hogares particulares (incluyendo los asimilables de industrias, comercios e instituciones), o la misma cantidad de peso de RAEE recogidos en promedio en el correspondiente Estado miembro en los tres años previos, optándose por la cantidad mayor.

¹⁶ En el proceso de transposición de la Directiva de RAEE, aún sin finalizar, se ha llegado a considerar el objetivo del 5% como porcentaje mínimo de preparación para la reutilización para todos los RAEE excepto para la categoría de alumbrado.

Los criterios ambientales que se desarrollan a continuación se estructuran en torno a los siguientes aspectos, tal como se establece en el Documento de Referencia, emitido mediante Resolución de 30 de abril de 2014, de la directora de Administración Ambiental:

- Dimensionamiento
- Aplicación de las mejores técnicas disponibles
- Preservación de los valores ambientales relevantes
- Prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento.
- Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir determinadas instalaciones de gestión de residuos, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente.

En todo caso, adicionalmente a los criterios ambientales que se detallan a continuación, también habrán de tenerse en cuenta los criterios de otra naturaleza incluidos en los distintos Planes Territoriales Sectoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se pueden consultar en:

<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-20698/eu/>

A continuación se recogen los citados criterios:

Criterios para la implantación de nuevas instalaciones

A pesar de que el Plan de Prevención y gestión de Residuos de la CAPV 2020 no promueve activamente nuevas instalaciones de gestión de residuos, no puede obviarse el hecho de que constituye el marco de planificación para un eventual desarrollo posterior de este tipo de instalaciones, en la medida en la que sean necesarias para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente y por el propio Plan.

Consciente de ello, el Plan de Residuos define una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para la implantación de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados. Estos criterios deberán tenerse en cuenta en:

- b) La definición de emplazamientos para la instalación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos.
- c) El análisis ambiental que se desarrolle en los procedimientos de aprobación de los planes que posibiliten la implantación de dichas instalaciones, así como el que se desarrolle en los procedimientos de autorización de los propios proyectos que se prevean con dicho fin.

Los criterios ambientales que se desarrollan a continuación se estructuran en torno a los siguientes aspectos, tal como se establece en el Documento de Referencia, emitido mediante Resolución de 30 de abril de 2014, de la directora de Administración Ambiental:

- d) Dimensionamiento
- e) Aplicación de las mejores técnicas disponibles
- f) Preservación de los valores ambientales relevantes
- g) Prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento.
- h) Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir determinadas instalaciones de gestión de residuos, reforzando la

apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente.

En todo caso, adicionalmente a los criterios ambientales que se detallan a continuación, también habrán de tenerse en cuenta los criterios de otra naturaleza incluidos en los distintos Planes Territoriales Sectoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se pueden consultar en:

<http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-20698/eu/>

2.5.3.1. Criterios de diseño de las instalaciones, incluyendo el dimensionamiento

- a) Las instalaciones de gestión de residuos deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables.
- b) El proceso tecnológico que se prevea instalar deberá cumplir, en la medida de lo posible, la jerarquía de gestión de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- c) En lo que respecta al desarrollo temporal, las instalaciones que puedan ser promovidas deberán tener en cuenta la demanda actual y previsible en la CAPV y las obligaciones legales actuales y futuras asociadas a la corriente residual que pretenden tratar, ya que determinados residuos están afectados por objetivos específicos con horizontes temporales concretos.
- d) No se autorizarán vertederos cuando la capacidad total de eliminación por deposición en vertedero de la CAPV para los siguientes 10 años, supere en un 200% la estimación planificada de vertido para ese periodo.
- e) En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:
 - Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.
 - Una mejora tecnológica sobre los procesos de valorización ya establecidos.
 - Un aumento de la capacidad instalada de valorización para aquellas corrientes de gestión de residuos para las que las instalaciones ya establecidas no cubren la capacidad necesaria.
 - Una menor movilidad con su consiguiente minimización de impactos en la salud y el medio ambiente, justificada a partir de un análisis logístico.

2.5.3.2 Criterios para la ubicación de las instalaciones

- a) No se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos en espacios o ámbitos que cuentan con alguno de los siguientes regímenes de protección, a menos que su normativa de regulación específica lo permita. En este último caso, será de aplicación lo dispuesto en el epígrafe b de este apartado:

- Parques Naturales. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Espacios_Naturales_Protegidos_Ley_16_1994/ y ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PORN_PRUG/.
- Biotopos Protegidos. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Espacios_Naturales_Protegidos_Ley_16_1994/ y ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PORN_PRUG/.
- Árboles Singulares. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Espacios_Naturales_Protegidos_Ley_16_1994/.
- Zonas o Lugares incluidos en la Red Europea Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Natura_2000/.
- Espacios naturales protegidos que se encuentren en tramitación de acuerdo con la Ley 16/1994, de 30 de junio, de protección de la naturaleza del País Vasco (con Orden de Inicio de PORN aprobada). Información disponible en <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/u95aWar/lugaresJSP/U95aEntradaFiltroLugaresEnTramitacion.do?flnMenu=true>.
- Humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PTS/PTS_ZonasHumedales/.
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai (Ley 5/89, PRUG, PADAS). Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Reservas_De_La_Biosfera/ y ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PORN_PRUG/.
- Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi. Descarga de la cartografía disponible en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/Planes_Especiales_De_Proteccion/.
- Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV. Visualización de la cartografía disponible en http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-565/es/contenidos/informacion/pts_litoral/es_7559/indice_c.html y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PTS/PTS_Litoral/.
- Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49->

- 565/es/contenidos/informacion/ptp/es_1167/indice_c.html y descarga en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PTP/>.
- Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/udalplan/visor/viewer.htm> y descarga en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/Udalplan/>.
 - Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en las categorías de “Vulnerable” o “Rara” o “De interés especial”.
 - Las zonas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como las zonas incluidas en los perímetros de protección de las captaciones de los citados registros. Visualización de la cartografía disponible en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas_Interiores/REGISTRO_ZONAS_PROTEGIDAS/
 - Monumentos, Conjuntos Monumentales y Espacios Culturales calificados o inventariados como bienes del Patrimonio Cultural Vasco.
- b) En los ámbitos señalados a continuación únicamente se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos de forma excepcional, cuando se justifique suficientemente la indisponibilidad o la falta de adecuación de otros ámbitos:
- i. Espacios o ámbitos relacionados en el apartado anterior, cuando la normativa específica de protección de dicho ámbito o espacio permita la implantación de la instalación de que se trate.
 - ii. Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en las categorías de “Especial Protección”, “Vulnerable” o “Rara”. Descarga de la cartografía disponible en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Biota/Especies/> y http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/contenidos/ds_geograficos/cuadriculas_utm/es_opendata/indice.html
 - iii. Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE). Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Biota/Habitats/>.
 - iv. Áreas o puntos de interés geológico catalogados. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/bisorea/MapaBasico/index.html?conf=INGURUMENA/LIGs.xml> y descarga en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Geocientifica/Geologia/>.
 - v. Zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Geocientifica/Geologia/>.
 - vi. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Corredores_Ecologicos.
 - vii. Espacios incluidos en el listado de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la

- CAPV. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Medio_Ambiente/Espacios_Naturales/Otros_Espacios_Naturales_De_Interes/
- viii. Áreas de especial interés paisajístico recogidas en los Catálogos del paisaje que se establezcan en el marco del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Ámbitos destacados en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Descarga de la cartografía disponible: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3074/es/contenidos/informacion/paisaje/es_1094/mapas_catalogo.html)
- ix. Suelos incluidos en la categoría de Alto Valor Estratégico del Plan Territorial Sectorial Agroforestal (pendiente de aprobación definitiva). Visualización y descarga de la cartografía disponible en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Planeamiento/PTS/PTS_Agroforestal/
- Zonas inundables con periodos de retorno de 500 años. Visualización de la cartografía disponible en <http://www.geo.euskadi.net/s69-bisorea/es/x72aGoeuskadiWAR/index.jsp>, y descarga en ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas_Interiores/INUNDABILIDAD/.
- c) Los promotores de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos evitarán, en la medida de lo posible, su ubicación en las Zonas de Presunción Arqueológica, determinadas y delimitadas en el marco del Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. Cuando se prevea la utilización de dichas zonas para la implantación de una instalación de gestión de residuos, deberá observarse el régimen de protección establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco y en el citado Decreto 234/1996.
- d) Las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se instalarán preferentemente en emplazamientos situados total o parcialmente en municipios con una calidad del aire definida como Buena o Muy buena al menos en el 90% de días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto), según la siguiente tabla:

Estado Calidad del aire	NO ₂ (µg/m ³)	SO ₂ (µg/m ³)	CO (µg/m ³)	O ₃ (µg/m ³)	PM10 (µg/m ³)	PM2,5 (µg/m ³)
Muy Buena	0-50	0-42,5	0-5000	0-90	0-25	0-16
Buena	50-100	42,5-83,75	5000-7500	90-160	25,1-50	16-33
Mejorable	100-200	83,75-125	7500-10000	160-180	50,1-65	33-39
Mala	200-400	125-166	10000-20000	180-270	65,1-82,5	39-50
Muy mala	>400	>166	>20000	>270	>82,5	>50

- e) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a la reutilización de suelos antropizados, frente a la artificialización de los suelos naturales o no urbanizados.

Las instalaciones de eliminación consistentes en vertederos se ubicarán preferentemente en vertederos inactivos.

- f) Cuando se trate de instalaciones con emisiones a las aguas, cuyo impacto puede ser significativo por la elevada carga contaminante, se fomentará y se dará prioridad a que su ubicación se aproxime a colectores y/o EDAR que acepten vertidos industriales.**

3. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2020

3.1 OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RECOGIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA

Se describe a continuación la forma en la que el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 ha tenido en cuenta los objetivos, principios y criterios de sostenibilidad que se recogen en el DR.

1) Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos

La gestión de los residuos se realizará sin generar riesgos para la fauna y la flora ni atentar adversamente a paisajes ni lugares de especial interés legalmente protegidos

- Precisamente bajo esta premisa el Plan define una serie de criterios medioambientales a tener en cuenta para la autorización de nuevas instalaciones de gestión de residuos, de modo que se eviten/minimicen los posibles impactos ambientales. Así, entre los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (ver apdo. 2.5.3.2.), se recogen por un lado (a) espacios o ámbitos que cuentan con algún régimen de protección, donde no se permite la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos, a menos que su normativa de regulación específica lo permita, y (b) ámbitos donde únicamente se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos de forma excepcional, cuando se justifique suficientemente la indisponibilidad o la falta de adecuación de otros ámbitos.

a) Disminuir progresivamente los procesos de artificialización y los ritmos de destrucción de suelos, así como proteger la tierra agraria.

- ***Fomentar y dar prioridad a la reutilización de suelos antropizado en vez de artificialización de los suelos naturales o no urbanizados.***
- ***Contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelos***

- Bajo este principio el Plan define entre los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (ver apdo. 2.5.3.2.) el siguiente:

e) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a la reutilización de suelos antropizados, frente a la artificialización de los suelos naturales o no urbanizados.

Las instalaciones de eliminación consistentes en vertederos se ubicarán preferentemente en vertederos inactivos.

- Además, entre los ámbitos donde únicamente se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos de forma excepcional, cuando se justifique suficientemente la indisponibilidad o la falta de adecuación de otros ámbitos (“Criterios para la ubicación de las instalaciones” (ver apdo. 2.5.3.2., apartado b)), se incorporan los Suelos incluidos en la categoría de Alto Valor Estratégico del Plan Territorial Sectorial Agroforestal (pendiente de aprobación definitiva).

b) Protección de la naturaleza y la biodiversidad.

- *Frenar la urbanización de suelo con riesgos naturales (inundabilidad, erosión, carga de acuíferos,...) e ir desacelerando la ocupación de aquellos catalogados y protegidos como de alta capacidad agrológica.*
 - *Reducir sensiblemente las amenazas a fin de mantener los procesos ecológicos esenciales y la potencialidad evolutiva de los ecosistemas..*
 - *Promover la protección de los recursos paisajísticos del territorio, potenciando en particular la conservación de los paisajes singulares y aquellos de alto componente de calidad y naturalidad.*
 - *Preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats.*
 - *Gestionar de manera integral y sostenible las áreas costeras-litorales. Prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.*
 - *Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.*
 - *Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación*
 - *Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.*
- Se considera que los ámbitos que se recogen en los apartados a) y b) de los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (ver apdo. 2.5.3.2.), atienden a todos y cada uno de estos principios.
- c) Contemplar la correcta integración y cohesión espacial de diversos usos y actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.**
- *Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos para las que se haya diagnosticado un déficit de gestión en la CAPV respetando los principios de libre mercado, autosuficiencia y proximidad.*

- El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, tal y como ya se ha señalado, no planifica directamente el desarrollo de infraestructuras de residuos por dos razones:

1. Porque respecto a las infraestructuras que son competencia directa del Gobierno Vasco (las relacionadas con la gestión de residuos industriales), tras el diagnóstico no se consideran necesarias infraestructuras de promoción pública en el periodo temporal ya que habrán de ser desarrolladas por la iniciativa privada, respetando así el principio de libre mercado y el de autosuficiencia, ya que con ello garantizaríamos la suficiencia de las citadas infraestructuras.

Para ello se recoge un diagnóstico en el que SI identifica aquellas infraestructuras necesarias que en base al principio de responsabilidad ampliada del productor habrán de ser acometidas por el sector privado para lograr los objetivos establecidos y el cumplimiento de la legislación vigente. (Apdo. 2.5.2. Infraestructuras necesarias). Y se establecen los mecanismos suficientes para que el vertido no siga siendo la alternativa mejor desde el punto de vista económico (canon de vertido, no autorización de vertido de corrientes valorizables, inspección...)

Sí se contemplan además 2 estudios relacionados con el análisis de la viabilidad de infraestructuras de tratamiento de RCDs en Gipuzkoa y alguna cuadrilla concreta de Álava.

2. Porque las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos urbanos son competencia de las Diputaciones Forales y se recogen por tanto en los planes territoriales correspondientes. El presente Plan asume las infraestructuras que dicha Planificación contempla y las considera suficientes para el logro de los objetivos marcados.

Además en el apartado 2.5.3.2 “Criterios para la implantación de nuevas instalaciones” derivado precisamente del tercer principio del Plan: Principios de autosuficiencia, proximidad y universalidad contempla que *“en los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan una menor movilidad con su consiguiente minimización de impactos en la salud y el medio ambiente, justificada a partir de un análisis logístico”*.

Adicionalmente el OE4. Optimizar la eliminación de residuos, eliminando el vertido de residuos primarios, desarrollando instrumentos para su minimización exigiendo la aplicación del principio de proximidad en la valorización y eliminación de residuos siempre que ésta pueda realizarse en condiciones equivalentes y minimizando el impacto de vertederos existentes. Y se establecen actuaciones para ello.

Con todo esto se respetan los principios de libre mercado (será el mercado quien desarrolle prioritariamente las infraestructuras para la gestión de residuos industriales), autosuficiencia (se trasladan las infraestructuras necesarias y se desarrollan los mecanismos para que el vertido no sea la opción económicamente

más rentable) y proximidad (se autorizarán las infraestructuras que supongan una menor movilidad).

- *Establecimiento de una red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados, de forma que se permita la eliminación o la valorización en una de las instalaciones adecuadas más próximas. Y todo ello mediante la utilización de las tecnologías y los métodos más adecuados para asegurar un nivel elevado de protección del medio ambiente y de la salud pública.*
- Además de lo ya mencionado sobre el criterio de proximidad, la bondad ambiental de las nuevas instalaciones se establece adicionalmente en el apartado “criterios para la implantación de nuevas instalaciones” se contemplan los siguiente criterios:
 - Las instalaciones de gestión de residuos deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables.
 - En lo que respecta al desarrollo temporal, las instalaciones que puedan ser promovidas deberán tener en cuenta la demanda actual y previsible en la CAPV y las obligaciones legales actuales y futuras asociadas a la corriente residual que pretenden tratar, ya que determinados residuos están afectados por objetivos específicos con horizontes temporales concretos.

d) Jerarquía en la producción y gestión de residuos.

- También el cumplimiento del principio de jerarquía se establece entre los citados “criterios para la implantación de nuevas instalaciones”:

El proceso tecnológico que se prevea instalar deberá cumplir, en la medida de lo posible, la jerarquía de gestión de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

2) Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.

La gestión de los residuos se realizará sin generar riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni causar incomodidades por el ruido y los olores

OE4-Garantizar un entorno limpio y saludable

- a)OP-9 Conseguir un índice de partículas PM-10, PM 2.5, Ozono y NOx con categoría buena y admisible superior al 95%.*

Fomentar proyectos de mejora de la calidad del aire en zonas con superaciones y zonas sensibles.

- b)OP11-Incrementar la superficie investigada y recuperada de los suelos potencialmente contaminados de titularidad pública en un 5%*

- c)Recudir las emisiones nocivas de ruidos*

- Bajo estos principios el Plan incorpora entre los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (ver apdo. 2.5.3.2.) el siguiente:
- d) Las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se instalarán preferentemente en emplazamientos situados total o parcialmente en municipios con una calidad del aire definida como Buena o Muy buena al menos en el 90% de días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto), según la siguiente tabla:

Estado Calidad del aire	NO ₂ (µg/m ³)	SO ₂ (µg/m ³)	CO (µg/m ³)	O ₃ (µg/m ³)	PM10 (µg/m ³)	PM2,5 (µg/m ³)
Muy Buena	0-50	0-42,5	0-5000	0-90	0-25	0-16
Buena	50-100	42,5-83,75	5000-7500	90-160	25,1-50	16-33
Mejorable	100-200	83,75-125	7500-10000	160-180	50,1-65	33-39
Mala	200-400	125-166	10000-20000	180-270	65,1-82,5	39-50
Muy mala	>400	>166	>20000	>270	>82,5	>50

3.2 CRITERIOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Tal y como se ha señalado en el apartado 2.4. del presente documento, se han identificado los siguientes objetivos ambientales recogidos en documentos ambientales marco que se considera que tienen una relación directa con el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020:

Instrumento s	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020	Contempla como objetivo reducir para el año 2006 los RU destinados a vertedero hasta un 75%, para 2012 hasta un 45% y para 2020 hasta un 30% de la cantidad total generada.	La deposición en vertedero ocupa la última posición en la jerarquía de gestión de residuos.	Kg de residuos urbanos depositados en vertederos	Reducción de un 30% de la cantidad de residuos urbanos generada (2020)
Programa Marco Ambiental 2011-2014 (III PMA)	Objetivo estratégico nº3: Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable Objetivo operativo: Incrementar la tasa de valorización material de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales en un 5% respectivamente.	La aplicación de la jerarquía de gestión de residuos debe constituir la columna vertebral de cualquier política pública en materia de residuos.	Valorización materia de residuos peligrosos industriales. Valorización material de residuos no peligrosos industriales.	Incrementar la tasa de valorización material de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales en un 5% respectivamente.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE.

4.1 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Dado que el ámbito de aplicación territorial del Plan es toda la CAPV, resulta complicado abordar una síntesis de la descripción de distintos aspectos de dicho ámbito: geología, medio hidrológico, fauna... En todo caso, existen numerosas fuentes de información que pueden ser consultadas al respecto, y destaca el Sistema de Información Ambiental del Gobierno Vasco (accesible a través de las páginas web www.ingurumena.net y www.geo.euskadi.net).

Por otro lado, destaca que el Plan de Residuos 2020 ha identificado las áreas ambiental y paisajísticamente más sensibles de la CAPV como zonas donde debe ser evitada la construcción de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos.

4.2 PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES

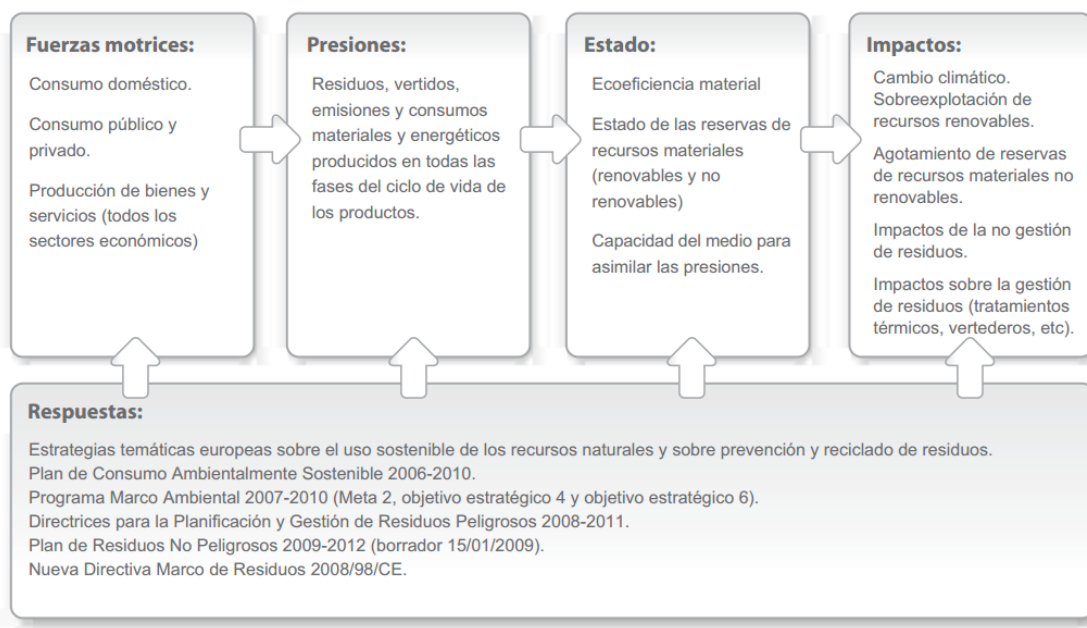
El diagnóstico ambiental del conjunto de la CAPV se aborda de forma periódica en los documentos “El estado del medio ambiente en la CAPV” que publica el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco. El último documento publicado (“Estado del Medio Ambiente en la CAPV 2009”) corresponde al diagnóstico realizado para definir el III Programa Marco Ambiental (2011-2014).

Tanto dicho documento de diagnóstico como otros documentos de referencia en materia de medio ambiente en la CAPV (EAVDS, PMA), se apunta de forma reiterativa que las presiones más relevantes en nuestra Comunidad Autónoma se están produciendo sobre el consumo de suelo y de agua, en la generación de residuos, en la calidad del aire, en el medio ambiente urbano, sobre las aguas continentales y sobre el medio ambiente marino y litoral.

En lo que respecta a los residuos, constituyen uno de los problemas ambientales más acuciantes de las sociedades, en particular de las más avanzadas e industrializadas, dada la estrecha relación que existe entre los niveles de renta y el volumen de residuos generados. De una incorrecta gestión de los residuos se derivan impactos sobre la mayoría de medios receptores: suelos, agua, aire, salud pública, etc.

Precisamente el “Estado del Medio Ambiente en la CAPV 2009” incorpora el siguiente esquema FPEIR (Fuerzas motrices, Presiones, Estado, Impactos y Respuestas), donde se identifican claramente los impactos derivados de una deficiente gestión de los residuos:

Modelo FPEIR conceptual del consumo de materiales y producción de residuos en la CAPV



Fuente: Estado del Medio Ambiente en la CAPV, 2009.

Este documento, previo al diagnóstico del Plan de Residuos 2020, ya destacaba el creciente consumo de recursos y su impacto sobre la salud e impactos ambientales en todos los medios (suelo, agua y aire, con especial incidencia en el cambio climático), concluyendo cómo *“el mejor residuo es aquel que no se genera”*.

La incidencia en el cambio climático también se pone en relevancia en el Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012 (PVLCC), que destaca cómo las emisiones del sector residuos representan el 5% de las emisiones de la CAPV (alcanzando en 2006 la cantidad de 1,3 MTm CO₂e). Las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector residuos son:

- La eliminación de los residuos urbanos biodegradables en vertederos.
- La incineración de los residuos plásticos.

De hecho, el PVLCC detecta un ligero aumento en las emisiones asociadas a este sector con respecto al año base, a pesar del mayor incremento de la cantidad de residuo urbano generado (+24,5%), lo que se debería a una menor emisión de metano gracias a:

- El aumento del reciclaje
- La valorización energética
- La recuperación de gas vertedero

El PVLCC cifra los factores críticos que condicionan la evolución de este sector en las grandes cantidades de generación de basuras y su composición, y en las políticas de recuperación y valorización de residuos, concluyendo que la

reducción de emisiones dependerá de encontrar una combinación óptima de las distintas opciones de gestión para los residuos generados, a la vez que se promueven políticas de prevención en la generación de residuos.

En esta línea avanza precisamente el Plan de Residuos 2020.

Por otro lado, cabe tenerse en cuenta que los procedimientos de autorización y los trámites administrativos asociados a la gestión de residuos se han generalizado, por lo que la práctica totalidad de los residuos generados reciben tratamiento dentro del circuito autorizado. El desarrollo paralelo de las políticas de recuperación de suelos contaminados ha permitido avanzar en la recuperación de aquellos emplazamientos afectados por la deposición incontrolada de residuos de años previos.

Por su parte, el desarrollo de instrumentos de protección del medio natural y de planificación territorial, ha permitido limitar el desarrollo de instalaciones de gestión de residuos en determinadas zonas más sensibles.

5. DEFINICIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

La definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio debe basarse en la capacidad de acogida para los usos previstos por el proyecto o plan que nos ocupa.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 no contempla actuaciones en el territorio pero constituye el marco de planificación para un eventual posterior desarrollo de nuevas instalaciones de generación, tratamiento o eliminación de residuos.

Este es precisamente el ejercicio que hace el Plan de Prevención y Gestión de Residuos, tal y como se describe en el apartado 2.5.3.2 estableciendo entre los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (a) espacios o ámbitos que cuentan con algún régimen de protección, donde no se permite la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos, a menos que su normativa de regulación específica lo permita, y (b) ámbitos donde únicamente se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos de forma excepcional, cuando se justifique suficientemente la indisponibilidad o la falta de adecuación de otros ámbitos.

Así, las unidades ambientales identificadas en relación con la ubicación de las infraestructuras más probables (nuevas instalaciones potencialmente productoras de residuos, centros de almacenamiento temporal de residuos, instalaciones de tratamiento de residuos y vertederos) son las siguientes:

5.1 UNIDAD 1. ÁREAS AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICAMENTE SENSIBLES

Se trata de espacios de gran valor natural, cultural o paisajístico en las que deben evitarse las instalaciones relacionadas con la gestión de residuos:

- Espacios Naturales Protegidos, amparados por la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco: Parque Naturales, Biotopos Protegidos, enclaves ocupados por Árboles Singulares, espacios que integran la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos en tramitación.
- Humedales del Grupo II del PTS de Zonas Húmedas.
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai. (Ley 5/89, PRUG, PADAS)
- Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi.
- Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
- Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico.
- Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico.

- Las Zonas del Registro de Zonas Protegidas-R.Z.P-fijadas en los Planes Hidrológicos (P.H) de las Demarcaciones Hidrológicas (D.H) del cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como los perímetros de protección de las captaciones del R.Z.P.
- Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en las categoría de “Peligro de extinción”, “Vulnerable”, “Rara” o “De Interés Especial”.
- Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario (anexo I de la Directiva 92/43/CE), especialmente hábitats prioritarios, y/o de bosques autóctonos.
- Áreas o puntos de interés geológico catalogados.
- Zonas inundables, afectadas por avenidas de inundación de 10, 100 y 500 años.
- Zonas de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.
- Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, así como la red definida en la estrategia de conectividad Ecológica del T.H de Álava.
- Espacios incluidos en el listado de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV.
- Ámbitos de elevado valor paisajístico (destacados en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del T.H. de Álava)
- Suelos incluidos en la categoría de Alto Valor Estratégico del Plan Territorial Sectorial Agroforestal (pendiente de aprobación definitiva).
- Zonas inundables con periodos de retorno de 500 años.
- Monumentos, conjuntos Monumentales y Espacios Culturales calificados o inventariados como bienes del Patrimonio Cultural Vasco.

5.2 UNIDAD 2. ZONAS MÁS APTAS PARA ACOGER INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Son suelos ya artificializados, antiguos vertederos, zonas alteradas, de escaso valor naturalístico, etc. En definitiva, se trata de áreas de escaso valor, cuya capacidad de acogida para las nuevas instalaciones probables es más elevada. Por lo tanto, será donde preferentemente hayan de ubicarse dichas infraestructuras, conforme a los criterios mencionados.

Entre los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” que establece el Plan, se recogen los siguientes ámbitos:

- b) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a la reutilización de suelos antropizados, frente a la artificialización de los suelos naturales o no urbanizados.

Las instalaciones de eliminación consistentes en vertederos se ubicarán preferentemente en vertederos inactivos.

6. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN DE RESIDUOS

6.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La evolución de la generación y gestión de residuos, la aprobación de nueva normativa relacionada con los residuos y los cambios de la coyuntura y del mercado hacen necesario revisar periódicamente cualquier planificación de residuos.

Adicionalmente se ha comprobado que éste es un Factor Crítico de Éxito en el desarrollo de dicha planificación y en el logro de sus resultados.

En este sentido, para garantizar el pleno desarrollo de los Programas y Líneas de Actuación recogidos en el presente “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020”, se detallan las herramientas, metodología y responsabilidades asociados al seguimiento y revisión periódica del Plan, que hagan posible evaluar el grado de avance, detectar las dificultades y corregir las desviaciones, que permitan alcanzar los objetivos establecidos para los años 2016 y 2020.

6.1.1. Sistema de seguimiento

El Plan será acompañado en el primer periodo con un Plan de acción trienal 2014-2016 sobre el que se irán realizando las evaluaciones anuales someras que irán actualizando el correspondiente Plan de gestión anual.

A la finalización del trienio se realizará una revisión exhaustiva del mismo, que conllevará publicación de resultados e información pública al respecto, y el desarrollo de un nuevo Plan de trabajo para el siguiente cuatrienio, que se continuará revisando anualmente.

6.1.2. Indicadores de seguimiento

Para evaluar el cumplimiento los Objetivos estratégicos se establecen los indicadores que se recogen a continuación:

Tabla 2: Indicadores de seguimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	OBJETIVOS PARCIALES - TEMPORALES	INDICADORES
Reducir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para 2020 respecto a la generada en 2010, así como su peligrosidad	– Reducción de un 5% para 2016 y un 10% para 2020 sobre el total de residuos en 2010. – Reducción de un 2% en la generación de residuos peligrosos para 2016 y un 5% para 2020 – Alcanzar la cifra de 75 t residuos/Millón de Euro (PIB de la CAPV) para 2020	– Toneladas de generación de Residuos Peligrosos. – Toneladas de generación de Residuos No Peligrosos – Toneladas de generación de Residuos de Construcción y Demolición – Toneladas generadas de Residuos Domésticos y Comerciales – Toneladas de residuos generadas por cada millón de Euros generados

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	OBJETIVOS PARCIALES - TEMPORALES	INDICADORES
	- Alcanzar la cifra de 24 t residuos peligrosos (excluidas tierras contaminadas, residuos de fibrocemento estructural y aceites/aparatos con PCB/PCTs) / Millón de Euro (PIB industrial) para 2020 - Alcanzar la cifra de 448 Kg./ hab.año para 2016 y 443 Kg./ hab. año de residuos urbanos domiciliarios (961.723 t residuos urbanos) para 2020 - Reducción de la generación de un 5% de biorresiduos, envases, RPs del hogar de RCDS y RAEE para 2016 y un 10% para 2020 - Sustitución del 80% de las bolsas de plástico no biodegradable de un solo uso para 2016 y del 100% para 2018 y otros requisitos legales asociados	- Toneladas de residuos peligrosos generadas(excluidas tierras contaminadas, residuos de fibrocemento estructural y aceites/aparatos con PCB/PCTs) / PIB industrial de la CAPV - Toneladas de residuos no peligrosos generadas(excluidos los RCD)/ PIB industrial de la CAPV - Toneladas generadas de Residuos Domésticos y comerciales per cápita en la CAPV (Kg./ (hab.año)) % de reutilización de piezas o componentes de VFU % de sustitución de bolsas de plástico de un solo uso respecto a las puestas en el mercado en el año 2007
Incrementar la recogida y separación selectiva de residuos al menos hasta un 75% para 2020, y establecer sistemas de recogida para corrientes problemáticas	- Incrementar la recogida y separación selectiva de biorresiduos hasta un 20% para 2016 y en un 50% para 2020 - Incrementar la recogida y separación selectiva de RCDs hasta un 60% en 2016 y un 70% en 2020 - Incrementar la recogida y separación selectiva de papel, vidrio, envases, metal y madera hasta un 55% en 2016 y un 70% en 2020 - Incrementar la recogida y separación selectiva de pilas y baterías hasta un 60% en 2016 y hasta un 80% en 2020 y cumplir los requisitos establecidos por la Directiva 1991/157/CEE para diferentes tipos de pilas y acumuladores - Establecer sistemas de recogida estables para 4 corrientes amalgamas, aguas y otros residuos de mercurio, residuos fitosanitarios y zoonosanitarios de instalaciones agropecuarias, RPs del hogar y fibrocemento estructural	- Tasa global de recogida y separación selectiva - Tasa de recogida y separación selectiva de biorresiduos - Tasa de recogida y separación selectiva de RCDs - Tasa de recogida y separación selectiva de papel, vidrio, envases, metal y madera - Tasa de recogida y separación selectiva de aceites y grasas comestibles - Tasa de recogida y separación selectiva de textiles - Tasa de recogida y separación selectiva de pilas y baterías - Tasa de recogida y separación selectiva de RAEE (Kg./hab.año) % de recogida y separación selectiva de RAEE (en comparación con los AEE introducidos en el mercado en la CAPV en los tres años precedentes - Sistemas de recogida puestos en marcha en colaboración con los agentes afectados

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	OBJETIVOS PARCIALES - TEMPORALES	INDICADORES
Incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020, resolviendo las principales problemáticas de la CAPV	• Preparación para la reutilización de un 2% de los RAEE generados para 2016 y de un 5% para 2020. • Preparación para la reutilización y reciclaje de las corrientes reciclables (papel y cartón, vidrio, plásticos, metal, madera) del 40% para 2016 y del 50% para 2020. • Valorización de los biorresiduos en un 20% para 2016 y en un 50% para 2020 • Alcanzar los objetivos mínimos de valorización y reciclaje por categoría de RAEE establecidos por la Directiva 2012/19/UE sobre RAEE para los años 2015 y 2018 • Alcanzar los niveles de eficiencia mínimos en materia de reciclado de pilas según la Directiva 1991/157/CEE • Alcanzar a más tardar el 1 de enero del año 2015, el objetivo de reutilizar y valorizar al menos el 95 por 100 del peso medio por vehículo y año. Antes de esa misma fecha se deberá reutilizar y reciclar como mínimo el 85 por 100 del peso medio por vehículo y año. • Valorización de un 80% de las escorias negras de acería para 2016 y de >90% para 2020 • Valorización de un 90% de los lodos de papelera para 2016 y de un ≈100% para 2020 • Valorización de un 90% de los lodos EDAR para 2016 y de un ≈100% para 2020 • Valorización de un 60% de las arenas de fundición para 2016 y de un 75% para 2020 • Valorización de los RCDs de un 60% para 2016 y un 70% para 2020 (excluido el LER 170504) • Valorización de los residuos peligrosos del 63% para 2016 y 65% para 2020	– % de Valorización material de Residuos Peligrosos – % de Valorización material de Residuos No Peligrosos – % de Valorización material de Residuos de Construcción y Demolición – % de Valorización material de Residuos Urbanos – % de preparación para la reutilización y reciclaje de las corrientes reciclables – % de recogida y separación selectiva de residuos – T de recogida de corrientes del programa de recogida y separación selectiva – % de reciclaje o valorización de RAEE por categorías – % de reciclaje de los aceites recogidos selectivamente – % de valorización de los aceites recogidos selectivamente – % de regeneración de los aceites recogidos selectivamente – % reciclaje de VFU – % valorización energética de VFU – % reciclaje de envases (total y por material: papel-cartón; metal, plástico y madera) – % de valorización energética de envases(total y por material: papel-cartón; metal, plástico y madera)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	OBJETIVOS PARCIALES - TEMPORALES	INDICADORES
Optimizar la eliminación de residuos, eliminando el vertido de residuos primarios, desarrollando instrumentos para su minimización, evitando que ésta se realice fuera de nuestro territorio cuando pueda realizarse en condiciones equivalentes en la CAPV y minimizando el impacto de vertederos existentes.	• Vertido cero de residuos urbanos primarios para 2016 y requisitos legales sobre vertido de residuos urbanos biodegradables. • Reducir la eliminación de un 49% en 2010 a un máximo del 40% •	– % de depósito en vertedero de biorresiduos – % de depósito en vertedero de escorias negras de acería, lodos pastero-papeleros, lodos de EDAR, fracción pétrea de RCD, y arenas de moldeo de fundición férrea. – % de depósito en vertedero de Residuos Urbanos – % de residuos urbanos vertidos sin tratamiento previo. – % de eliminación de ácidos de decapado, taladrinas y aceites industriales usados, pilas y acumuladores fuera y dentro de la CAPV y en la CAPV – Toneladas de residuos peligrosos eliminadas fuera de la CAPV
Mejorar la información y la transparencia en materia de residuos; simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de residuos en base a las posibilidades que abre la Ley 22/2011 y la normativa de residuos, y fomentar el mercado verde y la creación de empleo a través del desarrollo e implantación del Plan.	• Que el 100% de los inventarios se publiquen en los 6 primeros meses del año posterior. • Satisfacción de los administrados >7 en cuanto a simplificación y agilización administrativa para 2020 • Fomento del empleo verde, incrementando en un 6% el empleo relacionado con la gestión de los residuos • 75% de tramites afectados simplificados para 2016 y 100% para 2020	– Validación de los inventarios de la CAPV y por parte de la CE y de la Agencia Europea de Medio Ambiente en 2016 – Satisfacción de los administrados mayor que 7 sobre 10 en cuanto a simplificación y agilización administrativa para el año 2020 – Valoración de la utilidad de los inventarios de cara a dar respuesta a las obligaciones de información y al desarrollo de la planificación mayor que 7 sobre una escala de 10 para el año 2016 – Incremento del empleo relacionado con la gestión de residuos – % trámites simplificados

6.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN

Tal y como se señala en el siguiente apartado relativo a probables efectos significativos sobre el medio ambiente, dada la escala de planificación del Plan de Residuos, que establece un marco global, no abordando una propuesta concreta de infraestructuras, no es posible llevar a cabo el análisis de los posibles impactos ambientales.

Será en el marco de los procedimientos ambientales de los proyectos y planes que surjan como desarrollo de este Plan de Residuos 2020 donde se lleve a cabo la valoración de los efectos de la ubicación y la capacidad de las futuras instalaciones de gestión de residuos sobre las variables ambientales posiblemente afectadas. Se desarrollan a continuación los indicadores que deberán servir para llevar a cabo dicha valoración:

1) Intensidad de artificialización del suelo

- a) % de superficie ocupada por hábitats naturales, seminaturales y naturalizados en la CAPV.

- b) % de suelo artificializado
 - c) Superficie de hábitats naturales que han mejorado su calidad o estado de conservación
 - d) % superficie de suelos recuperada.
 - e) % de superficie de suelos recuperados, de los suelos contaminados de titularidad pública.
- 2) Calidad de las aguas
- a) Vertidos a aguas continentales y litorales
 - b) Índice de calidad de las aguas
- 3) Índice de calidad del aire
- a) Índice de partículas PM-10
 - b) Índice de partículas PM 2.5.
 - c) Concentración NOx y Ozono
 - d) Población expuesta a niveles de ruido superiores a los recomendados por la OMS

7. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE: ANÁLISIS DE IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN DE RESIDUOS

Dado su carácter planificador, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 no identifica acciones con una incidencia territorial directa, sino que establece parámetros y objetivos que, mediante la aplicación de distintos tipos de actuaciones, deberán cumplirse para cumplimentar sus objetivos, los de la DMR y los de la LRSC.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, debe tenerse en cuenta que el citado Plan de Residuos establece el marco para la ejecución de acciones que sí pueden tener dicha incidencia territorial, ya que en base a los objetivos fijados deberán definirse las infraestructuras necesarias para la gestión de los residuos.

El carácter indirecto de esta incidencia territorial dificulta el análisis ambiental que pueda abordarse del Plan de Residuos, ya que se establece un marco global, pero no se cuenta por el momento con una propuesta concreta de infraestructuras (número, ubicación...) que pueda evaluarse con detalle en relación con sus posibles impactos ambientales. En este contexto, resulta fundamental que los planes y proyectos que surjan como desarrollo de este Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 atiendan los “Criterios para la implantación de nuevas instalaciones” (Apdo. 2.5.3.), tanto en la selección de alternativas como en la evaluación ambiental que proceda en cada caso, de forma que se asegure la incorporación de los principios de sostenibilidad sobre los que se basa el presente Plan.

Algunos de los proyectos que surjan como desarrollo de este Plan de Residuos 2020 habrán de ser objeto de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 3/98, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. De acuerdo con la legislación vigente son los siguientes:

- a) Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria (Anexo I la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental):

Grupo 8. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos.

a) Instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.e) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define el epígrafe D9 del anexo I de la Ley 22/2011).

b) Instalaciones de incineración de residuos no peligrosos o de eliminación de dichos residuos mediante tratamiento físico-químico (como se define el epígrafe D9 del anexo I de la Ley 22/2011), con una capacidad superior a 100 t diarias.

c) Vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 t por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 t, excluidos los vertederos de residuos inertes.

Grupo 9. Otros proyectos.

a) Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

1.º Instalaciones de vertederos de residuos no peligrosos no incluidos en el grupo 8 de este anexo I, así como de residuos inertes o materiales de extracción de origen fluvial, terrestre o marino que ocupen más de 1 ha de superficie.

b) Proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada (Anexo II la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental):

Grupo 9. Otros proyectos.

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

d) Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

e) Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t

Grupo 10. Los siguientes proyectos que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Cualquier proyecto no contemplado en el presente anexo II que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 ha

También la necesidad de adaptar el planeamiento territorial o urbanístico para acoger nuevas infraestructuras conllevará una evaluación ambiental estratégica de estas iniciativas, según Ley 21/2013 y el Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) de planes y programas.

8. EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES EN LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, como se ha señalado, puede constituir el marco de planificación para el posible desarrollo de nuevas instalaciones de eliminación o valorización de residuos. En cuanto al potencial de afección de estas instalaciones sobre la Red Natura 2000, se establecen dos cautelas (Ver Apdo. 2.5.3):

- Se recoge expresamente que debe evitarse la instalación de nuevas infraestructuras en espacios Natura 2000
- Se definen una serie de criterios para el emplazamiento preferente de las instalaciones de gestión de residuos, orientados a evitar/minimizar las afecciones sobre el medio ambiente, el agua, la atmósfera, etc.

Con la adopción de las mencionadas cautelas se garantiza que no van a generarse afecciones apreciables sobre los espacios Natura 2000 presentes en la CAPV, dando cumplimiento por tanto al régimen preventivo establecido por la Ley 42/2007 (art. 45.2) y la Directiva 92/43/CE (art. 6.2).

En todo caso, cada iniciativa concreta deberá ser valorada en su momento con el fin de evaluar sus repercusiones ambientales. Cabe tenerse en cuenta que el Plan de Residuos requiere de un desarrollo posterior, en base tanto a planes urbanísticos como a proyectos; dichos instrumentos serán evaluados a la vista de su potencial de afección sobre la Red Natura 2000, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

9. RESUMEN MOTIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

La normativa europea (DMR) y estatal (Ley de Residuos) establecen los principios, criterios y directrices que han de regir la redacción de los Planes autonómicos de Residuos, como el redactado para la CAPV para el periodo 2014-2020. En este sentido, la consideración de alternativas ha estado condicionada por la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa marco.

De cara al análisis de coherencia con los objetivos ambientales de referencia y a la justificación, puede considerarse que en el proceso decisorio que ha tenido lugar para la elaboración del primer borrador del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 se han considerado las siguientes alternativas:

9.1 ALTERNATIVA 0 (CERO) O NO INTERVENCIÓN

Implicaría la no redacción del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, y por lo tanto una continuidad en la planificación vigente hasta la fecha (Plan de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la CAPV 2009-2012, Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la CAPV, Plan de prevención y gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011, etc.). Esto implicaría mantener una planificación compartimentada por corrientes de residuos, además de no establecerse nuevos objetivos para el siguiente periodo de actuación. Varias razones han llevado a la desestimación de esta alternativa:

- b) En primer lugar, se corre el riesgo del agotamiento de la planificación (cumplimentación de objetivos y de líneas de actuación) y de no contarse con el marco adecuado para establecer nuevos objetivos y acciones.
- c) En segundo lugar, es importante destacar que la planificación hasta la fecha se ha venido diseñando por corrientes de residuos, es decir, de manera compartimentalizada. Se dificulta un acercamiento global al problema, ya que se promueven análisis y acciones independientes. El nuevo Plan de Residuos, sin embargo, permite este tratamiento integral que da coherencia a la generación y gestión de residuos en la CAPV.
- d) Por otro lado, y para la desestimación de la alternativa cero, se ha considerado el beneficio asociado a la acción tractora del órgano ambiental: el desarrollo de anteriores planes de residuos ha demostrado que la aplicación por parte del órgano ambiental de instrumentos de sensibilización, formación, coordinación, control, etc., facilita y potencia el cumplimiento de los requisitos legales aplicables por parte de los productores, gestores y demás agentes implicados en la problemática de residuos.
- e) Por último, cabe destacar que la redacción del nuevo Plan de Residuos ha estado guiada asimismo por la necesidad de satisfacer los requisitos legales en materia de planificación. De otro modo, el Gobierno Vasco incumpliría sus obligaciones en materia de planificación de residuos,

además de que se dificultaría el cumplimiento de los objetivos y plazos marcados por la legislación de referencia:

- Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, que en su art. 77 establece que *“Corresponderá al órgano ambiental de la CAPV la elaboración de planes directores de residuos peligrosos y otras tipologías de residuos (...)”*, y en su art. 73 recoge lo siguiente: *“1.- En materia de residuos sólidos urbanos (...) corresponderá al órgano ambiental de la CAPV la elaboración del la planificación marco de la gestión de residuos sólidos urbanos. Se atribuye, igualmente, al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma la autorización, inspección y sanción de los sistemas integrados de gestión definidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases”*.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (LRSC): recoge en su artículo 12.4: *“Corresponde a las Comunidades Autónomas: a) La elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos (...)”*, y en su artículo 15: *“1.- Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013, programas de prevención de residuos, en los que establecerán...”*.
- Además del consiguiente incumplimiento de los objetivos cuantitativos de la DMR y de la propia LRSC en materia de prevención, valorización, etc.

Si bien la legislación no obliga necesariamente a elaborar un Plan integral, la necesidad de dar cumplimiento a estos requisitos y a los especificados con anterioridad ha llevado a la redacción y alcance propuestos para el citado Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

Repercusiones ambientales de la alternativa 0 (no redacción o no aplicación del Plan):

Más allá del cumplimiento de los condicionantes legales y la necesaria coordinación entre todos los agentes, cabe tenerse en cuenta que la generación de residuos es una realidad existente que genera numerosos problemas ambientales, y que por tanto requiere soluciones específicas. En este marco, una planificación es fundamental para coordinar y orientar todas las políticas en materia de residuos, de modo que un tratamiento conjunto permita buscar las soluciones más coherentes en términos ambientales, avanzando hacia una reducción en la generación a la vez que se optimizan las posibilidades de gestión.

El mantener la planificación vigente, con objetivos y acciones en muchos casos ya agotados (ejecutados), impediría una adaptación de la gestión de residuos a la realidad cambiante en la que vivimos. Por otro lado, el mantener un enfoque compartimentalizado de las corrientes de residuos puede permitir tratamientos individualizados, pero sin embargo impide una visión integral del problema y la adopción de soluciones globales. Esto es si cabe más importante si tenemos en

cuenta que para la aplicación de la jerarquía en la gestión de residuos que establece la DMR se requiere un enfoque coordinado, que permita actuar de forma simultánea y complementaria en todas las corrientes de residuos.

Asimismo, y en cuanto al impacto ambiental derivado de la generación y gestión de residuos, debe tenerse en cuenta que éstas tienen un impacto territorial y ambiental importante, bien sea por la necesidad de su depósito en vertederos, bien por la necesidad de construir infraestructuras para su gestión (valorización, etc.), así que debe abordarse una planificación racional y conjunta que permita minimizar estos impactos.

9.2 ALTERNATIVAS EN CUANTO AL ALCANCE DEL PLAN

En la definición del alcance que debía tener el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 se barajaron las siguientes opciones:

- Elaboración de un plan por cada tipología o corriente de residuos existente, como había venido haciéndose hasta la fecha: como se ha comentado para la alternativa cero, esto impediría un enfoque integral de la generación y gestión de residuos en la CAPV.
- Elaboración de un plan integral que abarcara todos los tipos de residuos existentes y abarcara a los tres territorios históricos de la CAPV: la selección de esta segunda opción tuvo un carácter de oportunidad, ya que se consideró que la caducidad más o menos a la vez de los planes vigentes hasta el momento (por tipología de residuo) presentaba la oportunidad de abordar una planificación integral para la totalidad del territorio vasco, fijando la política en materia de residuos como una estrategia de país.

Se permitía de este modo un acercamiento global a un problema ambiental conjunto como es la generación y gestión de residuos, estableciendo las bases comunes para abordar y solucionar los impactos derivados.

A su vez, dentro de la elaboración de un plan integral se valoraron dos alternativas posibles:

- La elaboración, por separado, de un plan de prevención y otro de gestión: es el modo como está planteado a nivel estatal.
- La elaboración de un documento único que aunara prevención y gestión de residuos.

Se optó por la segunda alternativa al considerarse que gestión y prevención debían contemplarse conjuntamente para alinearse con la DMR y por tanto con el principio de jerarquía de residuos.

Los beneficios ambientales derivados de la alternativa seleccionada en cuanto al alcance del Plan son claros: se facilita un acercamiento – y por tanto una definición y propuesta de soluciones – conjunto para uno de los problemas ambientales más graves que tiene en la actualidad nuestra Comunidad Autónoma: la generación y gestión de residuos. Se favorece de este modo un tratamiento

coherente, homogéneo en los tres territorios históricos, planteado como estrategia de país y alineado con los criterios y objetivos de la DMR.

9.3 ALTERNATIVAS EN LA SELECCIÓN DE OBJETIVOS

Las alternativas en la selección de objetivos pueden resumirse en dos:

- La definición de objetivos ceñidos a cumplir la legalidad vigente en materia de residuos. Tanto la DMR y la LRSC, como la normativa vigente para corrientes específicas de residuos, marcan objetivos cuantitativos específicos en materia de residuos: porcentajes de reducción y valorización, etc. En otras ocasiones el objetivo no es cuantitativo, sino que expresa una tendencia (ej. *“Antes de 2015, recogida separada de papel, vidrio, plástico y metal”*, que recoge la LRSC).
- La definición de objetivos más ambiciosos que los establecidos por la normativa vigente

Los objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 emanan del análisis en detalle que se ha llevado a cabo corriente por corriente, de su evolución en los últimos años a partir de las actuaciones llevadas a cabo, algunas de ellas con resultados que van mas allá de los requisitos actualmente vigentes, y del potencial de mejora existente con los recursos y las actuaciones posibles. Como resultado de este análisis, en muchas de las corrientes de residuos que forman parte del Plan se va más allá de las meras exigencias legales, de modo que:

- Se avanza en un control de la generación y gestión más riguroso del exigido, con el consiguiente efecto positivo en términos de impacto ambiental.
- Se favorece el tratamiento adecuado de cada corriente de residuos de acuerdo con la situación actual y coyuntura en nuestra Comunidad Autónoma, adaptando las medidas a la realidad existente gracias a un análisis a nivel regional.

9.4 ALTERNATIVAS EN LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES

Objetivo estratégico/ objetivo específico asociado	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa seleccionada	Justificación de la alternativa seleccionada en base a criterios ambientales
PROGRAMA 1. Prevenir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para el 2020, respecto a 2010, así como su peligrosidad	En la fase de diseño: Promover el ecodiseño y el life cycle thinking de los productos origen para: Alargar su vida útil y minimizar la generación de	En la fase de producción: Promover la utilización de las MTD en producción y Planes de minimización de residuos	En la fase de uso: Campañas de sensibilización sobre prevención (no tirar, consumir mejor,...)	En la fase de fin de vida: Promover la reutilización	Se seleccionan las 4 alternativas.	Según la propia Comisión Europea, la verdadera efectividad está en la combinación de instrumentos. La segunda fase de selección de alternativas pasa por priorizar las corrientes con las que trabajemos estas actuaciones. En este caso lo hacemos en base a: - Cantidad generada - Peligrosidad del residuo - potencial de mejora en prevención Ver en programa de Prevención apdo. 4.4.1 las corrientes priorizadas
PROGRAMA 2: Incrementar la recogida de residuos al menos hasta un 75% para 2020, y establecer sistemas de recogida para corrientes problemáticas	Establecer objetivos globales de recogida selectiva para la CAPV (corrientes con obligaciones legales al respecto) e indicar para que corrientes problemáticas hay que establecer nuevos sistemas de recogida y “trabajarlos con el OCRU para concretar conjuntamente las actuaciones en las Directrices de RUs de la CAPV y cada uno de ellos las afecciones a las Planificaciones territoriales”.	Establecer métodos o herramientas concretas de recogida selectiva	Promover instalaciones de recogida selectiva	Promover actuaciones de recogida separada de corrientes industriales	Se seleccionan las alternativas 1 y 4	Se seleccionan las alternativas 1 y 4 debido al reparto de competencias en la CAPV (ver anexo 8 y apartado 1.1 Justificación del Plan en el que se describe dicho reparto de competencias. Como Órgano Ambiental del Gobierno Vasco la misión que tenemos asignada tiene que ver con garantizar o poner los medios para que la legislación se cumpla (DMR, ley 22/2011, otras legislaciones ambientales, y evitar riesgos para la salud y el medio ambiente) y para ello tenemos que: ▪ Planificar a nivel de la CAPV ▪ Actuar directamente en materia de Residuos Industriales ▪ Trabajar con los órganos competentes en cada caso en el cumplimiento de dicha planificación en materia de Residuos Urbanos Una vez elegidos estos modos de actuación, la segunda fase de selección de alternativas que se plantea, tiene que ver con las corrientes priorizadas sobre las que actuar. En este caso de nuevo se ha priorizado en base a: - Corrientes sobre las que existe un requisito legal sobre su recogida selectiva o posteriores estadios de gestión que requieren unas tasas concretas de recogida selectiva. - Cantidad generada - Peligrosidad del residuo - potencial de mejora en Recogida Selectiva (priorizando las que no tiene un sistema de recogida) Ver en programa de Recogida Selectiva apdo. 4.4.2 las

						corrientes priorizadas
PROGRAMA 3: Incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020, resolviendo las principales problemáticas de la CAPV	Investigar sobre nuevas vías de valorización cuando las vías actuales son insuficientes	Promover salidas en el mercado para materiales o productos procedentes de residuos (normalizar y fomentar la demanda)	Promover infraestructuras para el tratamiento/valorización de residuos	Identificar en donde hace falta infraestructuras y reflejar dicha necesidad en el Plan para que el mercado se regule. Establecer criterios ambientales que se exigirían en relación a la situación tamaño u otras características de cara a la autorización de las mismas	Las alternativas seleccionadas son la 1, la 3, la 4, combinadas con el canon de vertido y la prohibición e inspección de la entrada de ciertas corrientes a vertedero.	Para este programa también se han priorizado las corrientes a trabajar en base a los criterios: - Generación - Potencial de mejora en valorización Ver en programa de Recogida Selectiva apdo. 4.4.3 las corrientes priorizadas. Como el comportamiento y la situación de cada corriente son diferente, la medida a aplicar para cada una de ellas depende de eso. Así, hay corrientes para las que no detectándose deficit de infraestructuras, lo que habría que hacer es normalizar nuevas salidas de valorización de este residuo, garantizando la ausencia de riesgos desde el punto de vista ambiental. Para ello la actuación clave sería modificar el Decreto 34/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la valorización y posterior utilización de escorias procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En el caso de los RCDs las salidas en el mercado ya están reguladas y lo que habría que hacer es fomentar en el sector público y privado la utilización de RCDs en obras mediante el desarrollo y divulgación de la Compra Pública Verde en esta materia. La alternativa desestimada, la 3, se debe a que en base al principio de responsabilidad del productor, y a la naturaleza de las corrientes contempladas en este programa, no se considera que la Administración Pública deba acometer dichas infraestructuras, sino poner las condiciones para ello.
PROGRAMA 3.- Objetivo específico que tiene que ver con infraestructuras: Facilitar el desarrollo de nuevos mercados y el uso efectivo de materiales secundarios...	Promover estudios sobre la viabilidad de tratamientos in situ	Estudio de viabilidad de recuperación de suelos alterados/contaminados (centro de transferencia y banco de suelos)	Establecimiento de criterios para la autorización ambiental de infraestructuras de este tipo		Las 3 alternativas combinadas con el canon de vertido	En 2008 se elaboró un análisis de viabilidad de dichas infraestructuras, pero la situación socioeconómica ha variado ostensiblemente y se hace necesario actualizar dicho estudio. En cualquier caso la competencia desleal de los precios de vertido, hacían no competitivo el traslado y tratamiento de los residuos en un centro de este tipo, por lo que finalmente no se apostó por dicha infraestructura. En ese sentido resultaba ventajoso frente al centro de tratamiento, el uso de tecnologías de tratamiento on site e in-situ. En este momento y con la apuesta decidida por el canon de vertido se pretende actualizar el análisis de viabilidad de ambos tipos de infraestructuras para abrir estas 2 vías posibles de tratamiento. En función del resultado y contenido de estos estudios, y en caso de viabilidad se definirá la forma de promover dichas infraestructuras. En todo caso el Plan contempla también criterios para la autorización ambiental de infraestructuras de este tipo. Ver apdo del Plan. 4.5.2. Criterios de ubicación y capacidades
PROGRAMA 4:	Canon de vertido	Limitar la	Limitar en las AAI		Las 4 alternativas	Se intenta con ello desincentivar por todas las vías

Optimizar la eliminación de residuos, desarrollando instrumentos para su minimización, evitando que ésta se realice fuera de nuestro territorio cuando pueda realizarse en condiciones equivalentes en la CAPV y minimizando el impacto de vertederos existentes.		autorización de nuevos vertederos en la línea de autorizar solo para residuos que no tengan vías de solución pro etapas previas de la jerarquía de residuos (criterios de autorización de vertederos)	de vertederos la admisión de residuos que tengan posibilidades de valorización y controlar dicha admisión			posibles el vertido en pro de la valorización y el reciclaje. Se intervendrá por tanto en los precios del vertido frente a la valorización y reciclaje para evitar que ésta no sea competitiva. Se intervendrá también en la autorización de nuevos vertederos para residuos cuyo vertido esta abocado a reducirse o desaparecer (estableciendo criterios que garanticen la existencia de vertederos para lo que es necesario verter, pero no para otros residuos). Ver apdo. del Plan. 4.5.2. Criterios de ubicación y capacidades Se intervendrá también en los residuos que se admiten, dado que los vertederos existentes van a tener que optimizar su espacio para destinarlo a aquellas corrientes sin vías alternativas de gestión. Con este combinado de medidas no solo se promueve la valorización frente al vertido, sino que se evita además la generación de un pasivo a largo plazo derivado de la construcción de vertederos más allá de lo estrictamente necesario.
---	--	---	---	--	--	---

9.5 CRITERIOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA LA DEFINICIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

En el proceso decisorio que ha guiado el análisis y selección de alternativas han sido varios los criterios de viabilidad técnica que se han utilizado para la adopción de las distintas determinaciones a lo largo de la redacción del borrador del Plan. Se destacan a continuación los criterios que han guiado las decisiones más relevantes, que son las que han llevado a la conformación de la estructura y contenidos del Plan de Prevención y gestión de Residuos de la CAPV 2020:

9.5.1 ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE JERARQUÍA

Si bien se prevé actuar simultáneamente en los 5 programas de actuación, como única forma de avanzar en una prevención y gestión adecuada de los residuos en el periodo de aplicación del Plan y de alcanzar los objetivos expuestos, en la definición de las acciones se ha tenido en cuenta en todo momento, de forma especial, el principio de Jerarquía. De este modo, se priorizan sucesivamente las acciones de los cinco programas expuestos, del 1 al 5, dando un mayor peso a la prevención.

9.5.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Dentro de cada programa de actuación (en la tabla de alternativas a las actuaciones del apartado 6.4 ya se menciona este aspecto), se priorizan las actuaciones en función de los siguientes criterios:

- f) Existencia de requisitos legales: Se priorizan en primer lugar aquellas corrientes sobre las que existe un requisito legal concreto, que es necesario acometer.
- g) Magnitud: se priorizan las corrientes de residuos que se generan en mayor cantidad, ya que son las que contribuirán principalmente al Plan.
- h) Peligrosidad: se priorizan las corrientes de residuos más peligrosas, por tener un mayor potencial de impacto ambiental.
- i) Potencial de mejora para el programa en cuestión (prevención, reciclaje, valorización): de las acciones seleccionadas en base a los dos criterios anteriores, se mantendrán solo aquellas que tengan un potencial de mejora elevado para el objetivo en cuestión.
- j) Potencial de generación de oportunidades de mercado: se priorizan, en última instancia, aquellas corrientes que en su resolución contribuirían a la creación de oportunidades de mercado.

Estos criterios tienen peso relativo en cada programa. Así por ejemplo en el programa de prevención los criterios que aplican son la magnitud, peligrosidad y potencial de mejora, en el de recogida selectiva todos ellos, etc.

Así, en cada programa de actuación se priorizan las siguientes corrientes o problemáticas:

- a. Programa de prevención:

- Biorresiduos
- Residuos de construcción y demolición (RCDs)
- Envases y bolsas de plástico de un solo uso
- Electrodomésticos y otros RAEEs
- Residuos peligrosos del hogar con elevada toxicidad (Pilas, baterías, Fluorescentes, productos químicos)
- Productos industriales de alto consumo con elevada toxicidad (disolventes, pinturas, taladrinas...)
- Vehículos fuera de uso (VFU) y neumáticos fuera de uso (NFU)
- Tierras y otros materiales excavados

2) Programa de recogida y separación selectiva:

- Biorresiduos
- Papel, madera, envases, metales, vidrio
- Pilas/baterías
- RAEEs
- Residuos Peligrosos del Hogar
- Residuos fitosanitarios y zoonosanitarios de instalaciones agropecuarias
- Fibrocemento estructural
- Amalgamas y aguas de Hg, termómetros y Hg de productos de laboratorio
- Mezclas industriales y RCDs

3) Programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización

- Biorresiduos
- Papel, madera, plástico, vidrio, metales
- RCDs
- RAEEs
- Escorias Negras
- Lodos pastero-papeleros
- Arenas de moldeo en verde
- Lodos EDAR urbanas
- Tierras excavadas (alteradas y no alteradas)
- Residuos susceptibles de autogestión
- Buques en desuso

4) Programa de optimización de la eliminación

- Todas las corrientes priorizadas en el programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización
- Tierras y otros materiales contaminados
- Otros RPs (ácidos de decapado...)

5) Programa de ejemplaridad de la administración y buen gobierno: se trata de actuaciones internas, en las que se otorga igual prioridad a la ejecución de todas las intervenciones previstas.

9.5.3 NUEVAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO O GESTIÓN DE RESIDUOS: CRITERIOS PARA LA LOCALIZACIÓN, DESARROLLO TÉCNICO Y DESARROLLO TEMPORAL

Los criterios para la localización de nuevas instalaciones de gestión de residuos se recogen en el apartado 2.5.3. de este documento. Se trata de condicionantes para evitar la ubicación de este tipo de infraestructuras en áreas ambientalmente sensibles, y para que el desarrollo de nuevas infraestructuras que puedan surgir en relación con el tratamiento o gestión de residuos estén alineados con los principios, filosofía y objetivos estratégicos de este Plan.

Las infraestructuras que pueden surgir al amparo de este Plan las clasificamos en las siguientes categorías:

INFRAESTRUCTURAS MAS PROBABLES
1. Nuevas instalaciones potencialmente productoras de residuos
2. Centros de almacenamiento temporal de residuos
3. Instalaciones de tratamiento de residuos
4. Vertederos

9.6 JUSTIFICACIÓN DE SU CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD

Los objetivos ambientales de referencia relacionados con el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 son los siguientes:

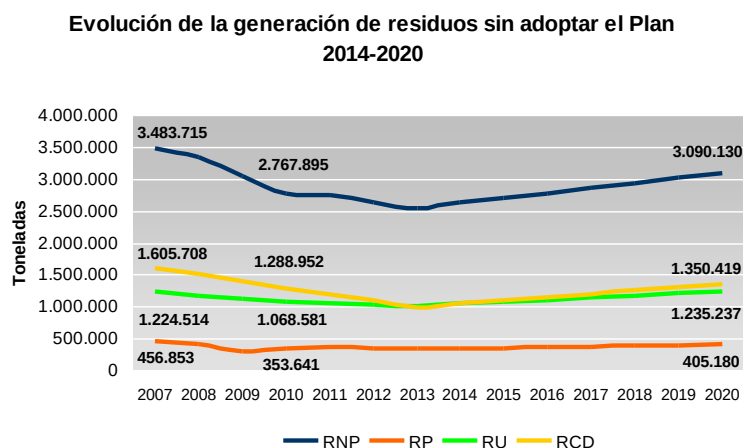
- *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible: Contempla como objetivo reducir para el año 2006 los RU destinados a vertedero hasta un 75%, para 2012 hasta un 45% y para 2020 hasta un 30% de la cantidad generada.*

Redactada en 2002, la EAVDS establece unos parámetros en los que ya se ha avanzado en gran medida en estos años. En primera instancia, la alternativa 0 (no redacción o no aplicación del Plan, y por tanto no adopción de medidas activas coordinadas) no contribuye a su consecución: pueden adoptarse medidas aisladas para lograr estos valores-objetivo, sin embargo, la no inclusión en una Planificación estratégica dificulta su coherencia con el resto de políticas de la CAPV, además de impedir su adecuada evaluación.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 se marca como objetivo de reducción el disminuir en un 10% la cantidad de residuos generada en 2020 respecto a la de 2010. Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el diagnóstico realizado, en este periodo se espera un incremento en la generación de residuos hasta llegar a un máximo de los generados en 2007, por lo que la disminución se aplica a un nivel de base que en principio es previsible que ascienda. Así, se trata no solo de detener la tendencia al alza esperada, sino de revertirla, de modo que se llegue a una disminución efectiva de la cantidad de residuos generada.

La aplicación del principio de jerarquía impuesto por la DMR relega la deposición de vertedero a la última posición en la gestión de residuos. La redacción de un Plan basado en este principio de jerarquía asegura por tanto la priorización de opciones de prevención (1), preparación para la reutilización (2), reciclado (3) y resto de valorizaciones (4) antes que la eliminación en vertedero, y adicionalmente limita esta última mediante una serie de instrumentos (canon de vertido, limitación expresa de vertido de determinadas corrientes mediante su inclusión en el Decreto 49/2009, denegar la autorización para el vertido de dichas corrientes en las autorizaciones ambientales tanto de productores como de vertederos, etc.).

La propia redacción del Plan y la estructura de sus acciones favorecen esta priorización, que se verá traducida en alcanzar los objetivos descritos. Según recoge el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 en su primera versión, un escenario que no contemple la planificación de acciones en materia de residuos (alternativa 0) llevaría a los siguientes valores de generación:



Tal y como se puede observar, la generación de las distintas fracciones de residuos en 2020 podría suponer un total de 6.080.966 toneladas y sería inferior al valor alcanzado en 2007, punto de inflexión en la generación de residuos previo al inicio de la crisis.

Sin embargo, como se ha dicho, el Plan se marca como objetivo una reducción del 10% en 2020 respecto a 2010, es decir, se generarían 4.931.162 toneladas.

**Evolución de la generación de residuos al adoptar el Plan
2014-2020**

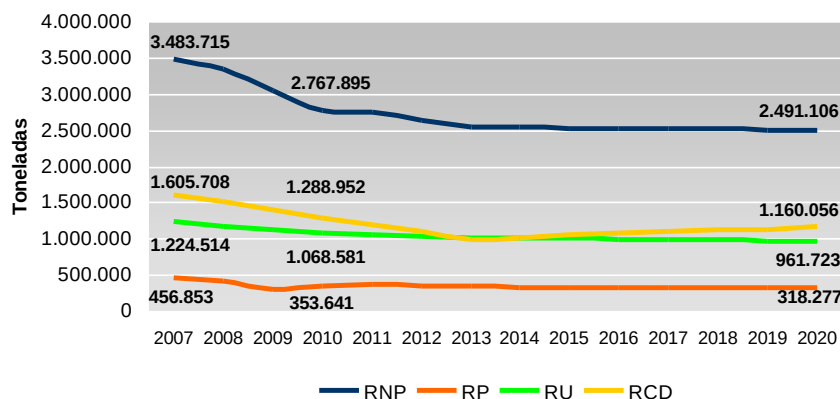


Tabla 3. Resumen de escenarios de generación de residuos en la CAPV en el año 2020

Tipo	Generación en 2007	Previsión de generación de residuos en 2020	
		Sin aplicar Plan	Aplicando Plan
RNP	3.483.715	3.090.130	2.491.106
RP	456.853	405.180	318.277
RU	1.224.514	1.235.237	961.723
RCD	1.605.708	1.350.419	1.160.056

- **Programa Marco Ambiental 2011-2014 (III PMA): Objetivo estratégico nº 3: Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable. Objetivo operativo: Incrementar la tasa de valorización material de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales en un 5% respectivamente. Líneas de actuación: Fomentar la sustitución segura de materias primas por subproductos y residuos mediante el desarrollo de estándares y normativa técnica que defina criterios claros en relación con la condición de residuos y subproducto y con el concepto de fin de la condición de residuo, para los diferentes usos posibles // Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos para las que se haya diagnosticado un déficit de gestión en la CPAV respetando los principios de libre mercado, autosuficiencia y proximidad // Establecer en las nuevas directrices de residuos urbanos de la CAPV el fomento de la recogida selectiva de biorresiduos y la fabricación de compost con garantía de uso a través de estándares de calidad // Fomentar los proyectos que potencien la gestión de subproductos agrícolas, forestales y ganaderos; cierre de ciclo de materiales dentro del sistema agrario // Fomentar proyectos de I+D+i para desarrollar alternativas para residuos de difícil valorización como los cambios de proceso productivo, sustitución de materias primas, cierre de ciclos, investigar nuevas vías de valorización, analizar las posibilidades de la biotecnología o el reciclaje de materiales estratégicos. Desarrollar proyectos de demostración tecnológica, fomentando la cooperación público-privada.**

Una vez más, la alternativa 0 impediría avanzar en la consecución de los objetivos señalados, al no permitir una planificación específica que coordine y oriente las actuaciones en este sentido. En cuanto al Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020, cabe señalar lo siguiente:

- La aplicación de la jerarquía de gestión de residuos debe constituir la columna vertebral de cualquier política pública en materia de residuos, y como tal la aplica este Plan, dejando la valorización de residuos en un tercer y cuarto lugar.
- Las líneas de actuación que propone el Plan de Residuos son acordes con las identificadas en el III PMA. En cuanto al apoyo a la creación de infraestructuras, el Plan no ha identificado un déficit en las existentes que justifique la propuesta de nuevas instalaciones en su marco, aunque en base a los resultados de la aplicación de los distintos programas de actuación habrá que abordar (a los 3 y 6 años de aplicación del Plan) un nuevo análisis que detecte posibles carencias. Por ello, y dadas las implicaciones ambientales y territoriales de dichas instalaciones, el Plan propone una serie de Criterios para su ubicación y otros aspectos claves para su autorización, de modo que se minimice la afección potencial a la salud y al medio ambiente de dichas infraestructuras.

10. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL PREVISTAS

Tal y como se ha señalado en el apartado relativo a “Probables efectos significativos sobre el medio ambiente”, dada la escala de planificación del Plan de Residuos, que establece un marco global, no abordando una propuesta concreta de infraestructuras, no es posible llevar a cabo el análisis de los posibles impactos ambientales, ni la definición de medidas de integración ambiental en consecuencia.

Será pues, en el marco de los procedimientos ambientales de los proyectos y planes que surjan como desarrollo de este Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 donde se lleve a cabo el preceptivo análisis de impactos y se definan las medidas a adoptar en cada caso.

ANEXO I RESUMEN NO TÉCNICO

Según la ley 3/1998, de protección general del Medio Ambiente, corresponde al Gobierno Vasco la elaboración y aprobación de la normativa en materia medioambiental en el marco competencial establecido, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología. Asimismo, entra entre sus competencias, la adopción de las medidas necesarias para la directa aplicación de los reglamentos de la Unión Europea y la ejecución de las obligaciones establecidas por las directivas y en el resto de la normativa comunitaria.

En la CAPV las políticas de residuos se han regido hasta el momento por los siguientes planes:

- Plan de Prevención y gestión de residuos no peligrosos de la CAPV 2009-2012
- Plan de Prevención y Gestión de residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011
- Directrices para la Planificación y Gestión de Residuos Urbanos en la Comunidad CAPV 2008
- Planes territoriales de prevención y/o gestión de residuos urbanos de las Diputaciones Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, todos ellos con vigencia hasta 2016.

Adicionalmente, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas también denominada Directiva Marco de Residuos- DMR, incorpora la obligación de establecer planes de prevención y gestión de residuos, que deben de integrar en su proceso de desarrollo o revisión la toma en consideración de los impactos medioambientales asociados a su generación y gestión.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas de prevención de residuos, y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

Los planes de residuos vigentes hasta el momento en la CAPV han permitido avanzar en materia de prevención, gestión y tratamiento de los residuos peligrosos, no peligrosos y urbanos en el ámbito de la CAPV. La finalización del periodo de vigencia de dichos documentos y el nuevo marco en materia de residuos, asociado a la Directiva Marco de Residuos -DMR, hace necesario acometer la redacción de un nuevo instrumento de planificación en materia de residuos en el ámbito autonómico. Este instrumento lo constituye el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se redacta al amparo de lo previsto en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y en La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Es importante destacar que el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 tiene un contenido claramente ambiental, ya que su principal objetivo es minimizar la generación de residuos y optimizar su gestión, dirigiéndola hacia políticas de sostenibilidad global más avanzadas. En este sentido, el diagnóstico y evaluación del Plan en relación con sus repercusiones ambientales van implícitos en la propia redacción del Plan, ya que se pretende minimizar el impacto global que generan los residuos a todos los niveles en nuestra Comunidad Autónoma.

Dado su carácter planificador, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 no identifica acciones con una incidencia territorial directa, sino que establece parámetros y objetivos que, mediante la aplicación de distintos tipos de actuaciones, deberán cumplirse para cumplimentar sus objetivos, los de la DMR y los de la LRSC.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, debe tenerse en cuenta que el Plan de Residuos establece el marco para la ejecución de acciones que sí pueden tener dicha incidencia territorial, ya que en base a los objetivos fijados deberán definirse las infraestructuras necesarias para la gestión de los residuos.

El carácter indirecto de esta incidencia territorial dificulta el análisis ambiental que pueda abordarse del Plan de Residuos, ya que se establece un marco global, pero no se cuenta por el momento con una propuesta concreta de infraestructuras (número, ubicación...) que pueda evaluarse con detalle en relación con sus posibles impactos ambientales. En este contexto, resulta fundamental que los planes y proyectos que surjan como desarrollo de este Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 atiendan los “Criterios para la autorización de nuevas infraestructuras”(Apdo. 2.5.3.), tanto en la selección de alternativas como en la evaluación ambiental que proceda en cada caso, de forma que se asegure la incorporación de los principios de sostenibilidad sobre los que se basa el presente Plan.

Algunos de los proyectos que surjan como desarrollo de este Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020 habrán de ser objeto de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 3/98, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. También la necesidad de adaptar el planeamiento territorial o urbanístico para acoger nuevas infraestructuras conllevará una evaluación ambiental estratégica de estas iniciativas, según Ley 21/2013 y el Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) de planes y programas.

ANEXO II
INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE
RESIDUOS 2020

El “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020” presenta una vigencia de siete años y su ejecución se organiza mediante dos Planes de Actuación, 2014-2016 y 2017-2019, reservando el último año para la evaluación y planificación del siguiente, en su caso.

En la medida en que el horizonte temporal previsto supera los cinco años, se puede considerar que existe un grado de incertidumbre significativo en factores determinantes para la configuración de las necesidades presupuestarias del presente Plan, que aumenta para los últimos años de vigencia.

Por este motivo, y partiendo de la premisa de la consecución de los objetivos establecidos, las diversas actuaciones contempladas deben presentar un cierto grado de flexibilidad para adaptarse, entre otros aspectos, a la evolución económica y ambiental futura.

Pese a la incertidumbre existente sobre la evolución macroeconómica de los próximos años, y en base a una probable coyuntura de austeridad presupuestaria tanto de la Administración autonómica como de la foral y local, se ha realizado una estimación de las necesidades presupuestarias para la ejecución de las distintas Líneas de Actuación recogidas en el “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020” a través del criterio experto de los técnicos de Gobierno Vasco (Viceconsejería de Medio Ambiente e Ihohe).

El desglose anual para cada uno de los Programas que desarrollan el Plan se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla X : *Desglose presupuestario previsto para el desarrollo del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020*

Presupuest o por Programa (€)	Periodo de vigencia del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV								Total	%	
	2014	2015	2016		2017	2018	2019				2020
Prevención	260.000	287.000	302.000	1.924.000 (Primer plan de Actuación)	241.000	206.000	201.000	1.485.000 (segundo Plan de Actuación)	0	1.497.000	43,03%
Programa de recogida y separación selectiva	40.500	71.500	26.000		10.000	10.000	10.000		0	168.000	4,83%
Programa de preparación para la reutilización, reciclaje y valorización	205.000	198.000	169.000		165.000	103.000	78.000		0	918.000	26,39%
Programa de optimización de la eliminación	15.000	16.000	16.000		25.000	0	0		0	72.000	2,07%
Programa de ejemplaridad de la administración y buen gobierno	96.000	94.000	128.000		164.000	146.000	126.000		70.000	824.000	23,68%
Total	616.500	666.500	641.000		605.000	465.000	415.000		70.000	3.479.000	100,00%
%	17,72%	19,16%	18,42%		17,39%	13,37%	11,93%		2,01%	100,00%	

Presupuest o por Programa (€)	Periodo de vigencia del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV								Total	%
	2014	2015	2016		2017	2018	2019		2020	
Gestión ¹⁷	448.000	448.000	448.000		448.000	448.000	448.000		448.000	3.136.000

Con estos condicionantes, el presupuesto operativo estimado para la correcta ejecución del Plan alcanza los 3.479.000 €, repartidos entre los siete años de vigencia del Plan. En cualquier caso, en 2016 se prevé realizar una revisión del Plan que permita reajustar las actuaciones a acometer y, en consecuencia, el importe económico asociado actualizado a esa fecha.

¹⁷ Gestión de estructura y personal de la Viceconsejería de Medio Ambiente y de Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco.